

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

VIERNES, 16 DE ABRIL DE 1943

NUM. 106

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- DECRETO de 3 de abril de 1943 por el que se instituye el Consejo Superior de Arquitectura.—Página 3378.
- Otro de 3 de abril de 1943 por el que se nombra Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo de Correos al de primera clase don Elias Urdangarain Bernach.—Páginas 3378 y 3379.
- Otro de 3 de abril de 1943 por el que se concede la nacionalidad española a don Pantaleón Ivanoff Panfilof, ruso blanco apatrida, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.—Página 3379.
- Otro de 1 de marzo de 1943 por el que se acepta un solar en la ciudad de Torrelavega (Santander) para construcción del edificio con destino a casa de Correos y Telégrafos.—Página 3379.
- Otro de 3 de abril de 1943 por el que se autoriza la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Avilés.—Páginas 3379 y 3380.
- Otro de 3 de abril de 1943 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar el suministro de uniformes de verano para el Cuerpo de Carteros Urbanos.—Página 3380.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se adelanta el alistamiento del reemplazo de 1944.—Páginas 3380 y 3381.
- Otro de 6 de abril de 1943 por el que se declara de urgente ejecución, por necesidades militares, la instalación de postes telefónicos en el término municipal de Nadela (Lugo) para tendido de la línea telefónica de Lugo a Orense.—Página 3381.
- Otro de 6 de abril de 1943 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada don Lucas Cebreiros Curieses.—Página 3381.
- DECRETOS de 6 de abril de 1943 por los que se promueve al empleo de General de Brigada al Coronel de Estado Mayor don Luis Madariaga Espinosa, y a los de Infantería don Fidel de la Cuerda Fernández y don Alfredo Galera Paniagua.—Páginas 3381 y 3382.
- Otros de 6 de abril de 1943 por los que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar a los señores que se mencionan.—Página 3382.
- DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se concede la Cruz, de segunda clase, del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Comandante de Ingenieros don Tomás Valiente García.—Página 3382.
- Otro de 6 de abril de 1943 por el que se concede la Cruz del Mérito Militar, de primera clase, pensionada, al Capitán de Infantería don Antonio Taix Planas.—Página 3382.

MINISTERIO DE MARINA

- DECRETOS de 3 de abril de 1943 por los que se concede el empleo honorífico de Contralmirante a los Capitanes de Navío don Juan Carre Chicarro y don Francisco Jiménez Pidal.—Página 3383.
- DECRETO de 3 de abril de 1943 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Francisco La Roche y Aguilar.—Página 3383.
- Otro de 3 de abril de 1943 por el que se dispone la instalación en Marín de la Escuela de Tiro Naval.—Página 3383.

MINISTERIO DEL AIRE

- DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se dispone se publique la Escala definitiva de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico.—Páginas 3383 a 3385.
- Otro de 6 de abril de 1943 por el que se dispone se forme la Escala inicial de Directores de Música del Ejército del Aire.—Página 3385.
- Otro de 6 de abril de 1943 por el que se modifican los artículos primero y segundo del de 26 de octubre de 1939 sobre admisión de voluntarios en el Ejército del Aire. Página 3385.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se nombra Vocal suplente de la Sala segunda del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas a don Ramón Bullón Fernández, Contralmirante.—Página 3385.
- Otro de 2 de abril de 1943 por el que se nombra, en plaza de Teniente Fiscal, para la Audiencia Territorial de Albacete a don Ricardo Acebal de la Rionda, Fiscal provincial de ascenso.—Página 3386.
- Otro de 2 de abril de 1943 por el que promueve a la categoría de Fiscal territorial a don Luis Matoses Márquez, Fiscal provincial de ascenso.—Página 3386.
- Otro de 2 de abril de 1943 por el que se promueve a la categoría de Fiscal provincial de entrada a don Luis Crespo Rubio, Abogado Fiscal de término.—Pág. 3386.
- Otro de 2 de abril de 1943 por el que se declara jubilado a don Antonio Señoráns Blanco, Magistrado de término.—Página 3386.
- Otro de 2 de abril de 1943 por el que se asciende a Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo de Prisiones a don José Hernández Martínez.—Pág. 3386.

MINISTERIO DE HACIENDA

- DECRETO de 16 de marzo de 1943 por el que se nombra, en comisión, Jefe superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Alberto Laverón y Reboul. Página 3387.

DECRETO de 15 de marzo de 1943 por el que se nombra, por rigurosa antigüedad, Jefe superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Ignacio Arrillaga y López.—Página 3387.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 22 de febrero de 1943 por el que se declara jubilado al Inspector general del Cuerpo Nacional de Minas don Antonio Modesto del Valle y Lersundi.—Página 3387.

Otro de 6 de abril de 1943 por el que se autoriza a la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales para celebrar el primer Congreso de Ingeniería Industrial.—Página 3387.

Otro de 6 de abril de 1943 por el que se refunden en una sola plantilla las tres hoy existentes en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Profesores Titulares, Auxiliares y de Prácticas, en los establecimientos de Madrid, Barcelona y Bilbao.—Página 3388.

Otro de 6 de abril de 1943 por el que se reserva a favor del Estado una zona de la provincia de Soria que abarque los anticlinales de Villaciervitos y Villabuena.—Páginas 3388 y 3389.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 5 de abril de 1943 por el que se nombra a don Alfonso Carballo Rey Jefe superior de Administración Civil de este Ministerio en la vacante producida por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Diego Adame y García del Barrio.—Página 3389.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 5 de abril de 1943 por el que se nombra Vocal del Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas a don Ignacio Echeverría Ballarín.—Página 3389.

Otro de 5 de abril de 1943 sobre distribución de los 75.000.000 de pesetas, destinados por la Ley de 12 de diciembre último para obras y reformas en las Universidades de provincias.—Página 3390.

Otro de 5 de abril de 1943 por el que se declara Monumento Histórico Artístico el Templo y las dependencias de San Juan, del Hospital de Valencia.—Páginas 3390 y 3391.

Otro de 5 de abril de 1943 por el que se declara Monumento Histórico Artístico las ruinas de la iglesia ojal de Santa Mariña d'Ozo, en la villa de Cambados (Pontevedra).—Página 3391.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se declaran de urgente construcción las obras de instalación de la línea en Y a 46.000 voltios de alimentación de las Subestaciones convertidoras para la electrificación de los tramos de ferrocarril de Madrid a Avila y Villalba a Segovia.—Página 3391.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se declaran de urgente construcción las obras del ferrocarril secundario sin garantía de interés de Pravia a Cangas de Narcea que efectúa, como concesionaria, la Diputación Provincial de Oviedo.—Página 3392.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se incluye en el Plan general de carreteras del Estado, con la clasificación de camino local, el de Gergal a Serón, en la provincia de Almería, sin señalamiento de punto intermedio obligado.—Página 3392.

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se incluye en el Plan General de Obras Públicas aprobado por las Leyes que se citan, y con el carácter de carretera comarcal, la que se denominará de Bonanza a Almonte, en las provincias de Cádiz y Huelva.—Pág. 3392.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se incluye en el Plan General de Carreteras del Estado, con la clasificación de Camino Local, el de Egea de los Caballeros a Villanueva del Gállego por Castejón de Valdejasa, en la provincia de Zaragoza.—Págs. 3392 y 3393.

Otra de 2 de abril de 1943 por el que se otorga al Ayuntamiento de Cirauqui (Navarra) la subvención que se cita para las obras de abastecimiento de aguas a la población.—Página 3393.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se declaran de urgencia todas las obras en curso de ejecución y las que se proyecten para el Pantano de Tous (Valencia).—Página 3393.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Muelle embarcadero en Bodión (Boiro)» en la provincia de La Coruña.—Página 3394.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Camino de enlace entre las dársenas del Berbés y de Bouzas y relleno de los terrenos ganados al mar» en el puerto de Vigo.—Página 3394.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Desmonte en roca en la Zona de flotación adyacente al muelle de atraque del puerto exterior» en el de Bilbao.—Páginas 3394 y 3395.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la adquisición por el sistema de administración de cemento con destino a las obras de «Reparación del muelle de Alfonso XII» en el puerto de Cartagena.—Página 3395.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Terminación del muelle comercial de Marín».—Página 3395.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Secadero de redes, paradero de embarcaciones menores y saneamiento de la playa del «Astillero» en el puerto de Vinaroz (Castellón).—Páginas 3393 y 3396.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Construcción del almacén comercial número dos de la zona de servicio del muelle de Tablada» en el puerto de Sevilla.—Página 3396.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Vías férreas y pavimentación en la zona de servicio de los nuevos muelles de Maliaño» en el puerto de Santander.—Página 3396.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Puerto de refugio de Tarifa» (Cádiz).—Página 3397.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de administración de las obras comprendidas en el «Proyecto de terminación de los trozos primero, segundo y tercero de la Sección tercera (Cherta-Tortosa) del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita».—Página 3397.

Otro de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Carretera de acceso al Puerto de Fuenterrabía» (Gulpiúzcoa).—Páginas 3397 y 3398.

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se desestiman los recursos interpuestos por don Francisco Machado y otros contra resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife sobre ocupación de fincas que han de expropiarse en término de Realejo Alto con motivo de obras de la carretera de Barranco del Pinito a la de Orotava a Buⁿavista.—Página 3398.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se nombra Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don Juan Minguez Martin.—Página 3399.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 13 de abril de 1943 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Fiscalía Superior de Tasas don José Baldo Cebrián.—Página 3399.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 14 de abril de 1943 por la que se prorroga el plazo de admisión de originales para el concurso de fotografías sobre temas infantiles organizado por la Dirección General de Sanidad.—Página 3399.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 14 de abril de 1943 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Brigada de Ingenieros don Antonio Rodas Severo.—Página 3399.

Otra de 14 de abril 1943 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Intendencia don Juan Iribarren Irurzun.—Página 3399.

Pensiones (Personal civil marroquí).—Conclusión a la relación que se cita en la Orden de 29 de diciembre de 1942 por la que se conceden las pensiones que se detallan al personal que se relaciona como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación. (Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 102, 103, 104 y 105).—Páginas 3400 a 3407.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 3 de abril de 1943 por la que se deja sin efecto la libertad condicional provisional a cinco penados.—Página 3408.

Ordens de 3 de abril de 1943 por las que se revoca la libertad condicional a nueve penados.—Página 3408.

Orden de 3 de abril de 1943 por la que se concede la libertad condicional atenuada a catorce penados.—Páginas 3408 y 3409.

Otra de 3 de abril de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos setenta y siete penados.—Páginas 3409 y 3410.

Otra de 3 de abril de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos cincuenta y seis penados.—Páginas 3410 a 3412.

Otra de 3 de abril de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos cuarenta y cinco penados.—Páginas 3412 a 3414.

Orden de 3 de abril de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos trece penados.—Páginas 3414 y 3415.

Otra de 3 de abril de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos tres penados.—Páginas 3415 y 3416.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 3 de abril de 1943 por la que se dispone se anuncie a oposición, turno libre, la cátedra de «Derecho romano» de la Universidad de Granada.—Página 3417.

Otra de 14 de abril de 1943 por la que se aprueba el expediente de oposiciones a Auxiliares de Administración del Departamento.—Páginas 3417 y 3418.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Rectificando el anuncio de oposiciones a plazas de Veterinarios de los Servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Zona de Protectorado de España en Marruecos y designando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.—Página 3418.

GOBERNACION.—Instituto de Estudios de Administración Local.—Relación de Secretarios de segunda categoría admitidos al primer curso de perfeccionamiento de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.—Páginas 3418 y 3419.

HACIENDA.—Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.—Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Bilbao con destino a la Delegación de Hacienda en la provincia de Vizcaya.—Página 3419.

AGRICULTURA.—Subsecretaria.—(Sección de Contabilidad).—Disponiendo la distribución de los alquileres de las oficinas donde están instalados los Distritos y División Hidrológico Forestales.—Páginas 3420 y 3421.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Relación de destinos vacantes y convocatoria para su elección por los aprobados en las oposiciones a Auxiliares de Administración de este Ministerio convocadas por Orden de 3 de junio de 1942.—Página 3421.

(Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se citan.—Páginas 3421 a 3425.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición, turno libre, la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.—Página 3425.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas. (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Registro Central de la Propiedad Intelectual).—Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes al segundo trimestre del año 1940.—Páginas 3425 y 3426.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1459 a 1470.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 3 de abril de 1943 por el que se instituye el Consejo Superior de Arquitectura.

Creada en Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, la Dirección General de Arquitectura como organismo rector de todas las manifestaciones profesionales de la arquitectura en la Nación, necesita este Centro directivo, en sus tareas de ordenación y orientación nacional de la técnica arquitectónica, compulsar las opiniones de diferentes sectores de ella, mediante la concentración de sus representantes en un organismo asesor susceptible de constituirse con mayor o menor amplitud, según la índole de los asuntos en que la Dirección General requiera para la preparación de sus planes la ilustración de aquél.

En su vista y a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se instituye el Consejo Superior de Arquitectura, afecto a la Dirección General de este nombre.

Artículo segundo.—Tendrá por misión el organismo que se crea:

a) Asesorar a la Dirección General en los asuntos que ésta le consulte sobre planes generales, programas de atenciones urgentes u otros de ordenación nacional de la profesión.

b) El estudio y redacción de los reglamentos orgánicos de los distintos servicios de Arquitectura que el Director General o el Ministro de la Gobernación le encomienden.

c) Evacuar las demás consultas que por la importancia o trascendencia de las cuestiones a que se refieran estimen oportuno someter al Consejo las mismas Autoridades Superiores.

Artículo tercero.—El Consejo estará presidido por el Ministro de la Gobernación, que podrá delegar su presidencia en el Subsecretario o en el Director General de Arquitectura, quien será el Vicepresidente del Organismo.

Le compondrán como Vocales: Un Arquitecto por cada uno de los Ministerios de Hacienda, Educación Nacional y Trabajo, otro Arquitecto de la Academia de San Fernando y cuatro Arquitectos más Decanos de los Colegios Regionales, que se designarán por orden alfabético de éstos y plazo de dos años, transcurridos los cuales serán sustituidos por los otros cuatro Deca-

nos, manteniéndose esta rotación en los nombramientos sucesivos. Cada Colegio atenderá a los gastos de desplazamiento de su Decano, a fin de asistir a las reuniones del Consejo. Actuará como Secretario de éste el que sus miembros designen de entre los mismos, salvo que el Ministerio haga nombramiento especial para tal función.

Artículo cuarto.—El Consejo celebrará las sesiones que sean necesarias para la ordenada determinación de un plan mínimo anual de Arquitectura, que someterá a la Dirección General. Tanto éstas como las demás reuniones se convocarán por la Presidencia, bien de propia iniciativa o a petición autorizada de interesados que la misma Presidencia entienda merecedora de tomarse en cuenta y sea de la competencia del Organismo.

Artículo quinto.—Cuando el Ministro de la Gobernación o el Director General de Arquitectura lo consideren conveniente al mejor estudio o a la más completa información de las cuestiones que se planteen al Consejo y que por su importancia lo requieran podrán disponer que asistan a las reuniones del mismo en que se trate del problema, los técnicos o especialistas cuya colaboración circunstancial se estime benéfica al fin perseguido. También podrán encomendar ponencias sobre asuntos concretos a los componentes del Consejo que juzguen más capacitados y especializados en la materia.

Artículo sexto.—La Dirección General de Arquitectura someterá la aprobación del Reglamento del Consejo Superior al Ministerio de la Gobernación, y por éste se dictarán las disposiciones precisas al desarrollo del presente Decreto.

Dado en El Pardo a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 3 de abril de 1943 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Correos, al de primera clase don Elías Urgarain Bernarch.

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de dic-

cisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos, en la vacante producida por jubilación de don Luis Rovira Mogrovejo, a don Elías Urdangarain Bernarch.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 3 de abril de 1943 por el que se concede la nacionalidad española a don Pantaleón Ivanoff Panfilof, ruso blanco apatrida, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española al ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación, Alférez Honorífico de la Legión extranjera española, ruso blanco apatrida, don Pantaleón Ivanoff Panfilof.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 1 de marzo de 1943 por el que se acepta un solar en la ciudad de Torrelavega (Santander), para construcción del edificio con destino a Casa de Correos y Telégrafos.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la aceptación por el Estado, con carácter definitivo, de un solar con una superficie de seiscientos treinta y nueve metros cuadrados, situado en las calles de Alonso Astúlez y de Joaquín Hoyos, de la ciudad de Torrelavega (Santander), cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de dicha po-

blación y con destino a la construcción de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 3 de abril de 1943 por el que se autoriza la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil en Avilés.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de una casa-cuartel destinada al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Avilés (Asturias), y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con sujeción a la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que hace extensivos a los organismos oficiales el régimen de «viviendas protegidas», establecido por otra de diecinueve de abril del propio año, se autoriza al Ministro de la Gobernación para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Avilés (Asturias), sobre solar cedido a tal fin por el Municipio, invirtiéndose en la ejecución de los trabajos, por aportación del Estado, hasta la suma de un millón veinticuatro mil doscientas sesenta pesetas con setenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la parte militar del inmueble proyectado, excluido de la protección y cifrado en ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y una pesetas con cuarenta y seis céntimos y el diez por ciento de la cantidad restante hasta el total del proyecto, de entrega inmediata, importante noventa y tres mil novecientas treinta y seis pesetas con noventa y tres céntimos, se abonarán con cargo a la Agrupación tercera, Concepto quinto, Subconcepto nueve del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y ampliado por las de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo tercero.—Los anticipo y préstamo que haga el aludido Instituto Nacional de la Vivienda, cifrados en un total de ochocientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, más los intereses correspondientes, se amortizarán en cuarenta anualidades, fijando las cuotas a satisfacer el

Ministro de la Gobernación, de acuerdo con dicho organismo; anualidades que serán imputables a la Sección tercera, Capítulo tercero, Artículo sexto, Grupo quinto «Construcción de nuevos cuarteles» del Presupuesto en vigor o titulación que, en el futuro, recoja este concepto.

Artículo cuarto.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las órdenes complementarias que estime convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 3 de abril de 1943 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar el suministro de uniformes de verano para el Cuerpo de Carteros Urbanos.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar, mediante concurso, el suministro de dos mil ochocientos uniformes de verano para el Cuerpo de Carteros Urbanos, por un importe aproximado de doscientas ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se adelanta el alistamiento del reemplazo de 1944.

La conveniencia de sostener un Ejército eficiente, según las plantillas que figuran en Presupuestos, y sin que ello prejuzgue la fecha de su llamamiento, induce a adelantar el alistamiento del reemplazo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

A tal fin, y con arreglo al artículo primero de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos cuarenta, a pro-

puesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—El alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados, que deba efectuarse al comenzar el año de mil novecientos cuarenta y cuatro, en todos los Ayuntamientos Nacionales y Juntas de Reclutamiento, se llevará a cabo en el año actual, con arreglo a lo que dispone el Reglamento de Reclutamiento vigente y con las modificaciones de plazos que a continuación se expresan.

Artículo segundo.—Los Jueces municipales remitirán a los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación y Revisión, a partir de la publicación de este Decreto y hasta el último día del mes de abril, las relaciones a que hace referencia el artículo noventa del Reglamento.

Artículo tercero.—Las solicitudes para pedir inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos en que tengan su residencia accidental los mozos que hayan cumplido la edad de diecinueve años, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con excepción de los que ya estén inscritos en la Armada, deberán hallarse en poder de los Ayuntamientos lo más tarde el día quince de mayo próximo.

Artículo cuarto.—El día primero de mayo, las Autoridades municipales publicarán el bando previsto en el artículo ochenta y nueve.

Artículo quinto.—La rectificación del alistamiento tendrá lugar el último domingo de mayo, y el cierre del mismo el segundo domingo de junio.

Artículo sexto.—La clasificación por los Ayuntamientos se efectuará el tercer domingo de junio.

Artículo séptimo.—Los Gobernadores civiles, a propuesta de las Juntas de Clasificación y Revisión, señalarán a cada Municipio un día, comprendido entre el quince de julio al quince de septiembre, para celebrar los juicios de revisión.

Artículo octavo.—Para efectos de unicidad legal, a los fines de prórroga de primera clase a que se refiere el capítulo trece del Reglamento de Reclutamiento, el matrimonio de los hermanos deberá estar efectuado antes de la fecha en que aparezca publicado este Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Artículo noveno.—Las peticiones de los beneficios de prórroga de segunda clase, a que se refiere el Capítulo catorce del vigente Reglamento de Reclutamiento, serán solicitadas por los interesados durante los meses de septiembre y octubre próximos y resueltas por las Juntas de Clasificación y Revisión durante la primera quincena de noviembre siguiente.

Artículo décimo.—Las revisiones a que se refiere el artículo ciento treinta y tres del Reglamento de Reclutamiento la pasarán los individuos en los años segundo y cuarto siguientes al del alistamiento.

Artículo undécimo.—Las fechas para las revisiones de los excluidos temporalmente del contingente, servi-

cios auxiliares y prórrogas de primera, así como para la renovación de las de segunda clase, serán las que fija el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Artículo duodécimo.—Las relaciones que se expresan en los artículos doscientos cincuenta y doscientos cincuenta y uno se cursarán el quince de octubre.

Artículo decimotercero.—El ingreso en la Caja tendrá lugar el primero de diciembre.

Artículo decimocuarto.—Será de aplicación el cuadro de inutilidades que se encuentre en vigor.

Artículo décimoquinto.—Todas las Autoridades y funcionarios que por los preceptos del Reglamento de Reclutamiento han de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes al alistamiento que se dispone por este Decreto pondrán el máximo celo para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazo que se citan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se declara de urgente ejecución, por necesidades militares, la instalación de postes telefónicos en el término municipal de Nadela (Lugo), para el tendido de la línea telefónica de Lugo a Orense.

El tendido de la línea telefónica de Lugo a Orense es de gran interés militar en circunstancias normales, y adquiere excepcional importancia en las actuales, con motivo de la movilización.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento en las Leyes de expropiación forzosa, se declara de urgente ejecución, por necesidades militares, la instalación de sesenta y seis postes telefónicos en el término municipal de Nadela (Lugo), para el tendido de la línea telefónica de Lugo a Orense.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada don Lucas Cebreiros Curieles.

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Lucas Cebreiros Curieles,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETOS de 6 de abril de 1943 por los que se promueve al empleo de General de Brigada al Coronel de E. M. don Luis Madariaga Espinosa, y a los de Infantería don Fidel de la Cuerda Fernández y don Alfredo Galera Paniagua.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor don Luis Madariaga Espinosa,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Fidel de la Cuerda Fernández,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Alfredo Gálera Paniagua,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETOS de 6 de abril de 1943 por los que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar a los señores que se mencionan.

En atención a los méritos contraídos y labor desarrollada por el Coronel de Ingenieros don Manuel Pérez Urruti, autor de la obra titulada «España en números», además de otra serie de publicaciones, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar de tercera clase con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos contraídos y trabajo desarrollado por el Teniente Coronel de Infantería don José Otaolaurruchi Tobia, como Jefe de Estudios de la Academia Militar de Transformación de Infantería, de Zaragoza, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Militar de segunda clase con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso o retiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En atención a los méritos contraídos y trabajo desarrollado por el Comandante de Infantería don Idefonso Ruiz Tapiador, como Profesor de la Academia Militar de Transformación de Infantería, de Zaragoza, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Militar de segunda clase con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso o retiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Comandante de Ingenieros don Tomás Valiente García.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Comandante de Ingenieros don Tomás Valiente García, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se concede la Cruz del Mérito Militar de primera clase, pensionada, al Capitán de Infantería don Antonio Taix Planas.

En atención a los méritos contraídos y trabajo desarrollado por el Capitán de Infantería don Antonio Taix Planas, como Profesor de la Academia Militar de Transformación de Infantería, de Zaragoza, a propuesta del Ministro del Ejército, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Militar de primera clase, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso o retiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS de 3 de abril de 1943 por los que se concede el empleo honorífico de Contralmirante a los Capitanes de Navío don Juan Carre Chicarro y don Francisco Jiménez Pidal.

En atención a las especiales circunstancias que concurren en el Capitán de Navío de la Escala Complementaria del Cuerpo General de la Armada, en situación de retirado, don Juan Carre Chicarro, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el empleo honorífico de Contralmirante en las condiciones determinadas en la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En atención a las especiales circunstancias que concurren en el Capitán de Navío de la Escala Complementaria del Cuerpo General de la Armada, en situación de reserva, don Francisco Jiménez Pidal, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el empleo honorífico de Contralmirante en las condiciones determinadas en la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 3 de abril de 1943 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a don Francisco La Roche y Aguilar.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente del Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 3 de abril de 1943 por el que se dispone la instalación en Marín de la Escuela de Tiro Naval.

Vista la necesidad de buscar emplazamiento para la Escuela de Tiro Naval, y como consecuencia de las gestiones realizadas para ello, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con el fin de aprovechar las instalaciones existentes en Marín y economizar elementos navales de enseñanza, se dispone que la Escuela de Tiro Naval sea emplazada en dicho lugar.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Marina para dictar las disposiciones que estime necesarias para el desarrollo y cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se dispone se publique la Escala definitiva de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico.

Habiendo transcurrido el plazo que señaló la Orden fecha veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres, «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número catorce, por la que se publicaba la Escala inicial provisional de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico, y resuelto las reclamaciones presentadas contra la misma, procede fijar la Escala definitiva.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros;

DISPONGO:

Artículo primero.—Se considera como definitiva la siguiente Escala inicial de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico, adaptada a la plantilla que se consigna en el vigente presupuesto, con las asimilaciones militares que corresponden según el artículo tercero de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número ciento cuarenta y nueve, y con antigüedad de veintiocho de enero último:

Número uno.—Ayudante Jefe, asimilado a Comandante, don Joaquín Quesada Guisasola (Aerotecnia).

Número dos.—Ayudante de Primera, asimilado a Capitán, don José Jesús Seoane González (Aerotecnia).

Número tres.—Ayudante de Primera, asimilado a Capitán, don Francisco Chutichaga Larrauri (Aerotecnia).

Número cuatro.—Ayudante de Primera, asimilado a Capitán, don José López Martín (Aerotecnia).

Número cinco.—Ayudante de Primera, asimilado a Capitán, don Francisco Burgos Aragón (Aerotecnia).

Número seis.—Ayudante de Segunda, asimilado a Teniente, don Francisco Carrión del Río (Aerotecnia).

Número siete.—Ayudante de Segunda, asimilado a Teniente, don Severino García Vigueras (Aeronáutica).

Número ocho.—Ayudante de Segunda, asimilado a Teniente, don Arturo Estrada Alcántara (Aeronáutica).

Número nueve.—Ayudante de Segunda, asimilado a Teniente, don Pedro Mariano Calvo Alonso (Aerotecnia).

Número diez.—Ayudante de segunda, asimilado a Teniente, don Ceferino Huertas Tamargo (Aerotecnia).

Número once.—Ayudante de Segunda, asimilado a Teniente, don Tomás Ambrosio Fernández (Aerotecnia).

Número doce.—Ayudante de Segunda, asimilado a Teniente, don Pascual Gil Emperador (Aerotecnia).

Número trece.—Ayudante de Segunda, asimilado a Teniente, don Herminio Sánchez Quirós (Aerotecnia).

Número catorce.—Ayudante de segunda, asimilado a Teniente, don Francisco de Paz Mendoza (Aerotecnia).

Número quince.—Ayudante de Segunda, asimilado a Teniente, don José Robles Rodríguez (Aeronáutica).

Número dieciséis.—Ayudante de Segunda, asimilado a Teniente, don Saturnino Sánchez Sánchez (Aeronáutica).

Número diecisiete.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Emilio Pérez Velasco (Infraestructura).

Número dieciocho.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Ricardo Chain Martínez (Aeronáutica).

Número diecinueve.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Juan Munar Martí (Aeronáutica).

Número veinte.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Jesús Pérez Palencia (Aeronáutica).

Número veintiuno.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don José Iturbe González (Aerotecnia).

Número veintidós.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Bernardino Moreira Martínez (Infraestructura).

Número veintitrés.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Bartolomé Perello Efeich (Aeronáutica).

Número veinticuatro.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Nicolás Lizan Reclusa (Infraestructura).

Número veinticinco.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Carmelo Marsella Castro (Infraestructura).

Número veintiséis.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Alfonso Ortega Golberg (Aeronáutica).

Número veintisiete.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Pedro Bestar Alvarez (Infraestructura).

Número veintiocho.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don José Ramón Martínez Martínez (Aerotecnia).

Número veintinueve.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don José Manuel Pérez de Diego (Aerotecnia).

Número treinta.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Dionisio Juan Terrasa Noguera (Infraestructura).

Número treinta y uno.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Carlos Salvetti Pardo (Aeronáutica).

Número treinta y dos.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Ricardo Ignacio Murillo Rubira (Aeronáutica).

Número treinta y tres.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Julio San José Lecina (Aeronáutica).

Número treinta y cuatro.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don José Eugenio de la Fuente Meiró (Aerotecnia).

Número treinta y cinco.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Jesús Molinero Peñalba (Infraestructura).

Número treinta y seis.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Rafael Carbonell Picornell (Infraestructura).

Número treinta y siete.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Carlos Mira Bas (Infraestructura).

Número treinta y ocho.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Daniel Pérez de Diego (Aerotecnia).

Número treinta y nueve.—Ayudante de Tercera, asimilado a Alférez, don Julio González Ribon (Aerotecnia).

Artículo segundo.—Los que posean empleos superiores a los que según esta Escala les corresponden, continuarán disfrutándolos hasta tanto les alcancen reglamentariamente.

Artículo tercero.—El personal de referencia causará baja en sus Escalas de procedencia y alta en la de

Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico, en la próxima revista de Comisario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se dispone se forme la Escala inicial de Directores de Música del Ejército del Aire.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto fecha veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos, por el cual se crea en el Ejército del Aire la clase de Directores de Música, y en la Orden del Ministerio del Aire fecha cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres, transcurrido los plazos que dichas disposiciones señalan, deben causar baja en el Cuerpo de procedencia y alta en el Ejército del Aire los Directores de Música que han de formar la Escala inicial de esta clase.

En su vista, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Escala inicial de Directores de Música del Ejército del Aire se formará con los que a continuación se relacionan y por el orden que se expresa:

Número uno.—Director de Segunda don Modesto Rebollo Pata.

Número dos.—Director de Tercera don José Pastor Ochoa.

Número tres.—Director de Tercera don Manuel Gómez de Arriba.

Número cuatro.—Director de Tercera don Pablo Navarro García.

Artículo segundo.—Los Directores de Música a que hace referencia el artículo anterior causarán, en la Revista del próximo mes, baja definitiva en el Cuerpo de procedencia y alta en el Ejército del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se modifican los artículos 1.º y 2.º del de 26 de octubre de 1939 sobre admisión de voluntarios en el Ejército del Aire.

Cumplida la finalidad que se perseguía con el Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número trescientos siete) en relación con la admisión de voluntarios en el Ejército del Aire, y a fin de establecer un sistema uniforme en el reclutamiento de esta clase, queda modificado el artículo primero y segundo de dicho Decreto como sigue:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro del Aire para reclutar, por el sistema de voluntariado, el personal de soldados necesarios para las diversas Armas, Cuerpos y Servicios que integran el Ejército del Aire. El plazo de compromiso será de dos años.

Artículo segundo.—Los individuos comprendidos en el alistamiento anual solamente podrán ingresar como voluntarios en el Ejército del Aire hasta un mes antes de la concentración de reclutas en Caja para su destino a Cuerpo.

Asimismo podrán ingresar como voluntarios en el Ejército del Aire los individuos que se encuentren en situación de «Reserva».

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que se establece en el artículo precedente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se nombra Vocal suplente de la Sala segunda del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas a don Ramón Bullón Fernández, Contralmirante.

A propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Vocal Suplente de la Sala segunda del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, al Contralmirante don Ramón Bullón Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
EDUARDO AUNOS PEREZ

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se nombra en plaza de Teniente Fiscal para la Audiencia territorial de Albacete a don Ricardo Acebal de la Rionda, Fiscal provincial de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y cuarto del artículo treinta y nueve del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en nombrar en plaza de Teniente Fiscal para la Audiencia Territorial de Albacete a don Ricardo Acebal de la Rionda, Fiscal Provincial de ascenso en situación de excedencia voluntaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
EDUARDO AUNOS PEREZ

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se promueve a la categoría de Fiscal territorial a don Luis Matoses Márquez, Fiscal provincial de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en promover en el turno primero de los fijados en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, a la categoría de Fiscal Territorial a don Luis Matoses Márquez, Fiscal Provincial de ascenso en la Audiencia Territorial de Barcelona, y destinándole en plaza de Teniente Fiscal a la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
EDUARDO AUNOS PEREZ

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se promueve a la categoría de Fiscal provincial de entrada a don Luis Crespo Rubio, Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento para su aplicación,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal Provincial de entrada a don Luis Crespo Rubio, que es Abogado Fiscal de término, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintiocho

de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
EDUARDO AUNOS PEREZ

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se declara jubilado a don Antonio Señoráns Blanco, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con honores de Magistrado del Tribunal Supremo y con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Señoráns Blanco, Magistrado de término, que desempeña su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
EDUARDO AUNOS PEREZ

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se asciende a Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Prisiones a don José Hernández Martínez.

Existiendo vacante de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Prisiones, en la plantilla aprobada por la Ley de Presupuestos vigente, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Prisiones a don José Hernández Martínez, con antigüedad de primero de enero último.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
EDUARDO AUNOS PEREZ

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 15 de marzo de 1943 por el que se nombra en comisión Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Alberto Laverón y Reboul.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro,

Nombro, en comisión, Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Alberto Laverón y Reboul.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 15 de marzo de 1943 por el que se nombra por rigurosa antigüedad Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Ignacio Arrillaga y López.

A propuesta del Ministro de Hacienda, para cubrir la vacante producida por la excedencia voluntaria concedida al Abogado del Estado don Federico Gómez Gorrdo,

Nombro, por rigurosa antigüedad, Jefe Superior de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado a don Ignacio Arrillaga y López.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 22 de febrero de 1943 por el que se declara jubilado al Inspector general del Cuerpo Nacional de Minas don Antonio Modesto del Valle y Lersundi.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo Nacional de Minas don Antonio Modesto del Valle y Lersundi, el que causará baja en el servicio activo el día veintiocho del corriente mes de febrero, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se autoriza a la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales para celebrar el primer Congreso de Ingeniería Industrial.

Estima el Gobierno interesante conocer cuantas aportaciones puedan efectuar en el orden de la reconstrucción y expansión industrial de la Nación aquellos españoles que por su preparación técnica y científica, económica y social, están en condiciones de emitir puntos de vista interesantes deducidos de sus propios estudios y experiencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales para convocar y celebrar en el otoño de 1943, bajo la dirección y protección del Ministerio de Industria y Comercio, el primer Congreso de Ingeniería Industrial.

Artículo segundo.—El Ministerio de Industria y Comercio y los de Educación Nacional, Hacienda, Obras Públicas, Agricultura, Trabajo y la Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., designarán representantes en la Comisión organizadora y en cuantas secciones del Congreso se relacionen con las materias de su competencia.

Artículo tercero.—La Comisión organizadora someterá a la aprobación del Ministerio de Industria y Comercio los Estatutos y Reglamentos por los que ha de regirse el Congreso.

Artículo cuarto.—El Presidente de la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales cuidará de hacer llegar las conclusiones del Congreso a los Poderes Públicos, a través del Ministerio de Industria y Comercio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se refunden en una sola plantilla las tres hoy existentes en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Profesores Titulares, Auxiliares y de Prácticas, en los establecimientos de Madrid, Barcelona y Bilbao.

La creación de la Escuela única especial de Ingenieros Industriales, con sus tres establecimientos en Madrid, Barcelona y Bilbao, según Orden de siete de mayo de mil novecientos cuarenta, emanada del Ministerio de Educación Nacional, impone, a su vez, con igual criterio de unidad la formación de un solo Escalafón de Profesores Titulares y otro de Profesores de Prácticas de aquella Escuela, reduciendo así a dos las seis plantillas que existen en la actualidad.

Siguiendo aquel criterio de unificación mantenido por el Departamento de Educación Nacional, este Ministerio ha hecho figurar, en su Presupuesto aprobado por Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, los créditos correspondientes a las plantillas citadas, en forma que permita llevar a cabo dicha unificación desde primero de enero del año en curso sin precisar, una vez alcanzada, aumento presupuestario alguno.

La norma a seguir para esta refundición ya está marcada en la disposición transitoria tercera del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, aprobado por Decreto de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por otro de quince de abril de mil novecientos treinta y dos; esto es, la ordenación de los componentes de cada una de las plantillas de Profesores Titulares y de Profesores de Prácticas de los tres establecimientos de Madrid, Barcelona y Bilbao, por rigurosa antigüedad hoy reconocida en sus respectivas escalas.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con efectividad de primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres se refunden en una sola plantilla las tres hoy existentes en los establecimientos de Madrid, Barcelona y Bilbao de Profesores Titulares, ordenándose en aquella sus componentes con arreglo a la antigüedad total que tengan actualmente reconocida en sus respectivas plantillas; el orden en que queden en esta plantilla refundida será el que regirá en lo sucesivo para los futuros ascensos otorgados mediante las oportunas corridas de escala.

Artículo segundo.—La plantilla unificada de Profesores Titulares será la siguiente:

Tres Profesores Titulares, con categoría equivalente a Presidente de Sección.

Tres Profesores Titulares, con categoría de Inspector General.

Seis Profesores Titulares, con categoría de Ingeniero Jefe de primera clase.

Dieciséis Profesores Titulares, con categoría de Ingeniero Jefe de segunda clase.

Catorce Profesores Titulares, con categoría de Ingeniero primero.

Tres Profesores Titulares, con categoría de Ingeniero segundo.

Artículo tercero.—Asimismo se refundirán en una sola plantilla, con efectos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres, las tres existentes en los establecimientos de Madrid, Barcelona y Bilbao de Profesores Auxiliares y de Prácticas, ordenándose los funcionarios que las integran, en la plantilla unificada con arreglo a la antigüedad total que en la actualidad tengan reconocida en sus respectivas plantillas. El orden en que queden en esta plantilla refundida será también el que regirá en lo sucesivo para los futuros ascensos otorgados mediante las oportunas corridas de escala.

Artículo cuarto.—La plantilla unificada de Profesores Auxiliares y de Prácticas será la siguiente:

Un Profesor Auxiliar y de Prácticas, con categoría de Inspector General.

Un Profesor Auxiliar y de Prácticas, con categoría de Ingeniero Jefe de primera clase.

Diez Profesores Auxiliares y de Prácticas, con categoría de Ingeniero Jefe de segunda clase.

Doce Profesores Auxiliares y de Prácticas, con categoría de Ingeniero primero.

Once Profesores Auxiliares y de Prácticas, con categoría de Ingeniero segundo.

Diez Profesores Auxiliares y de Prácticas, con categoría de Ingeniero tercero.

Artículo quinto.—Si al efectuar la ordenación por clases y categorías, tanto de los Profesores titulares como de los Auxiliares, con arreglo a las plantillas señaladas en los artículos anteriores, le corresponde a algún Ingeniero figurar en clase o categoría inferior a la que en la actualidad ostente, se le mantendrá en esta última, estacionándolo al final de la misma hasta que, por los ascensos que le puedan corresponder, llegue a alcanzarla, percibiendo entre tanto la diferencia de sueldo entre aquellas categorías o clases con cargo a un crédito que a dicho efecto se habilitará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se reserva a favor del Estado una zona de la provincia de Soria que abarque los anticlinales de Villaciervitos y Villabuena.

Los estudios que el Instituto Geológico y Minero de España viene realizando en los criaderos de rocas impregnadas de Pico Erentes, con posible existencia de

hidrocarburos líquidos, tan necesarios a la Economía Nacional y para la fijación definitiva de sondeos para investigación de los mismos, y con el fin de garantizar el derecho del Estado, en el caso de un resultado positivo, hace preciso reservar a favor del mismo una zona de la provincia de Soria que abarque los anticlinales de Villaciervitos y Villabuena.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan reservadas para el Estado las rocas bituminosas e hidrocarburos que no hayan sido objeto de concesión minera en la zona siguiente: «Se toma como punto de partida la bifurcación del camino vecinal de Las Fraguas con la carretera de Soria a Valladolid, se sigue dicho camino vecinal hasta el kilómetro uno y desde aquí, en línea recta, alcanzamos el Barranco de la Vertiente de la Nava, próximo al mismo, siguiéndolo aguas abajo hasta su confluencia con el río Izana; seguimos después el curso de este río, aguas arriba, hasta su encuentro con el camino de Villabuena a la Mallona para seguir este camino hacia Villabuena y continuar por el que de Villabuena conduce a Camparañón y el que de Camparañón va a Navalcaballo hasta su encuentro con el río Mazó; de aquí se continúa por el curso de este río, aguas arriba, hasta su encuentro con la carretera de Soria a Valladolid, próximo al kilómetro ciento noventa y ocho; y por último, seguimos esta carretera hasta llegar al punto de partida, cerrando así el perímetro.»

Artículo segundo.—La reserva será por dos años prorrogables si los trabajos que se ejecuten así lo aconsejan.

Artículo tercero.—La tramitación de los expedientes de registros mineros ya incoados, referentes a las sustancias objeto de la reserva, quedará suspendida hasta el levantamiento de la misma.

Artículo cuarto.—Este Decreto se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia afectada, previa comunicación al Jefe del Distrito Minero respectivo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 5 de abril de 1943 por el que se nombra a don Alfonso Carballo Rey Jefe Superior de Administración Civil de este Ministerio, en la vacante producida por fallecimiento del ilustrísimo señor don Diego Adame y García del Barrio.

A propuesta del Ministro de Agricultura, y por fallecimiento del Jefe Superior de Administración Civil don Diego Adame y García del Barrio,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil del citado Ministerio, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad de veintiocho de febrero último, al Jefe de Administración Civil de primera clase don Alfonso Carballo Rey, que reúne las circunstancias señaladas en el artículo segundo del Decreto-Ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno, para el desempeño del referido cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA
Y SAENZ DE HEREDIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 5 de abril de 1943 por el que se nombra Vocal del Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas a don Ignacio Echeverría Ballarín.

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, modificado por la de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre Vocal en el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas a don Ignacio Echeverría Ballarín, en representación de la Sección de los Patronatos «Santiago Ramón y Cajal» y «Alonso de Herrera».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 5 de abril de 1943 sobre distribución de los 75.000.000 de pesetas destinados por la Ley de 12 de diciembre último para obras y reformas en las Universidades de provincias.

Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, en lo concerniente a la distribución de la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas, destinadas a obras y reformas imprescindibles en las Universidades de provincias,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La cantidad de setenta y cinco millones de pesetas destinada por la Ley de doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos para obras de carácter urgente en las Universidades de provincias será distribuida en la forma siguiente:

Universidad de Barcelona.—Para obras en el edificio central, en la Facultad de Medicina y para la construcción del Colegio Mayor «San Raimundo de Peñafort», nueve millones de pesetas.

Universidad de Granada.—Para ampliación y cierre del recinto universitario y construcción del Colegio Mayor «Isabel la Católica», cinco millones seiscientos ochenta y un mil diez y ocho pesetas.

Universidad de La Laguna.—Para obras en el edificio universitario en donde quedarán alojadas las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras y Ciencias y para la construcción del Colegio Mayor «Fernando III el Santo», cinco millones doscientas mil pesetas.

Universidad de Murcia.—Para reformas en el edificio central, construcción del Colegio Mayor «Cardenal Belluga» y adquisición de solares para nuevas construcciones, tres millones novecientas cincuenta mil pesetas.

Universidad de Oviedo.—Para reforma del edificio central, adquisiciones de terrenos para la Facultad de Ciencias, adquisición de edificios para la Facultad de Filosofía y Letras, obras en esta Facultad, adquisición de terrenos para Colegios Mayores y Campos de Deportes y construcción del Colegio Mayor femenino «Santa Catalina», cuatro millones setecientos mil pesetas.

Universidad de Salamanca.—Para ampliación y reparación del edificio de la Universidad y de la Facultad de Ciencias, adquisiciones para el edificio del Colegio Mayor «Fray Luis de León» y construcción del mismo, y terrenos para el Campo de Deportes, cuatro millones novecientas mil pesetas.

Universidad de Santiago.—Para consolidación y reforma de la Facultad de Farmacia, pabellón central del Colegio Mayor «Generalísimo Franco» y adquisición de terrenos para completar la organización de la zona del Colegio Mayor, cinco millones quinientas mil pesetas.

Universidad de Sevilla.—Para la reforma de los locales del edificio de la Universidad, construcción de la Facultad de Ciencias, para obras y adquisiciones en la Facultad de Medicina y construcción de los Colegios Mayores «Hernando de Colón» y «Casa de Santa María del Buen Aire», en Sevilla, y para el Colegio Mayor «Fray Diego José de Cádiz», en Cádiz, quince millones ciento diez mil pesetas.

Universidad de Valencia.—Para obras de reforma en el edificio de la Universidad y adquisición de fincas colindantes, obras en la de Medicina y comienzo de los edificios complementarios de especialización en dicha Facultad, cinco millones de pesetas.

Universidad de Valladolid.—Para obras en el edificio central y Colegio «San Cruz» y comienzo de la Facultad de Medicina, cuatro millones de pesetas.

Universidad de Zaragoza.—Para el edificio central de la Universidad, comienzo del Hospital Clínico y Facultad de Medicina y construcción del Colegio Mayor «Cerbuna», once millones novecientas cuarenta y tres mil ocho pesetas.

Artículo segundo.—El Ministro de Educación Nacional dictará cuantas Ordenes considere necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 5 de abril de 1943 por el que se declara Monumento Histórico Artístico el Templo y las dependencias de San Juan del Hospital en Valencia.

El Templo de San Juan del Hospital, de Valencia, construido entre los años mil doscientos treinta y ocho y mil doscientos sesenta y uno, como fechas extremas, fué el primer Hospital-Iglesia cristiano de la ciudad, recién ganada por el Rey Don Jaime y sede de la Orden de San Juan.

La Iglesia, de tipo cisterciense, tiene el característico sello valenciano; y no es la suntuosidad ni la exquisitez artística lo que da extraordinaria importancia al Monumento, sino su misma sobriedad consustancial con su venerable arcaísmo. Del resto del Conventual (terminado antes de mil trescientos dieciséis), queda muy poco ostensible, pero tiene tanto interés e iguales merecimientos que la Iglesia para que se cuide su conservación.

Por lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educa-

ción Nacional, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico Artístico el Templo y las dependencias de San Juan del Hospital, de la ciudad de Valencia.

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional, procediéndose a la exploración necesaria para salvaguardar lo que resta de las citadas dependencias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

DECRETO de 5 de abril de 1943 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico las ruinas de la iglesia ojival de Santa Mariña d'Ozo, en la villa de Cambados (Pontevedra).

En las afueras y a corta distancia de la villa de Cambados (Pontevedra), en paraje que domina parte de la ría de Aroza, se conservan las ruinas de la iglesia ojival de Santa Mariña d'Ozo, magnos restos del mejor edificio que de los Reyes Católicos tuvo Galicia, según Lopes Ferreiro,

Arquitectónicamente tienen importancia sus grandes arcos transversos, que soportaron la techumbre de madera, y las cinco capillás absidales abovedadas con sendas crucerías; pero la tienen mucho mayor algunos recuerdos legendarios, destacándose el de Doña María de Ulloa, que pagó las obras y fué madre de Don Alonso de Fonseca, Arzobispo de Santiago y de Toledo.

Y, sobre todo, es imponderable el conjunto pintoresco de ruinas, yedra y laureles, no sólo, sino unido a la citada ría, torre de San Saturnino y Palacios de Fefiñanes, Santo Tomé y Figueroa.

Por cuanto antecede, vistos los informes de la Real Academia de la Historia y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico Artístico las ruinas de la iglesia ojival de Santa Mariña d'Ozo, próximas a la villa de Cambados (Pontevedra).

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBAÑEZ MARTIN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se declaran de urgente construcción las obras de instalación de la línea en Y a 46.000 voltios de alimentación de las Subestaciones convertidoras para la electrificación de los tramos de ferrocarril de Madrid a Avila y Villalba a Segovia.

Aprobado por Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve el procedimiento de urgencia para ocupación de fincas y terrenos afectados por obras de gran interés que requieren la máxima rapidez en su ejecución, y estimando que en las de instalación de la línea en Y a cuarenta y seis mil voltios, de alimentación de las Subestaciones convertidoras para la electrificación de los tramos de ferrocarril de Madrid a Avila y Villalba a Segovia, se dan las circunstancias requeridas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre tramitación abreviada de los expedientes de expropiación forzosa, se declaran de urgente construcción las obras de instalación de la línea en Y a cuarenta y seis mil voltios, de alimentación de las Subestaciones convertidoras para la electrificación de los tramos de ferrocarril de Madrid a Avila y Villalba a Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se declaran de urgente construcción las obras del ferrocarril secundario sin garantía de interés de Pravia a Cangas de Narcea, que efectúa, como concesionaria, la Diputación Provincial de Oviedo.

Aprobado por Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve el procedimiento de urgencia para ocupación de fincas y terrenos afectados por obras de gran interés que requieren la máxima rapidez en su ejecución, y estimando que en la construcción por la Diputación Provincial de Oviedo del ferrocarril de Pravia a Cangas de Narcea se dan las circunstancias requeridas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo Único.—A los efectos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre tramitación abreviada de los expedientes de expropiación forzosa, se declaran de urgente construcción las obras del ferrocarril secundario sin garantía de interés de Pravia a Cangas de Narcea, que efectúa, como concesionaria, la Diputación Provincial de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se incluye en el Plan General de Carreteras del Estado, con la clasificación de camino local, el de Gérgal a Serón, en la provincia de Almería, sin señalamiento de punto intermedio obligado.

Es una aspiración antigua y sentida por una gran parte de la provincia de Almería, la construcción de una carretera que uniera los pueblos de Gérgal y Serón, en esta misma provincia, y por ello los Ayuntamientos de Gérgal, Batares, Alcontar y Serón solicitaron la inclusión en el Plan General de Carreteras del Estado de la mencionada carretera que sirviera de unión transversal entre dos zonas de importancia, por lo cual se tramitó el oportuno anteproyecto y expediente informativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras del Estado de cuatro de mayo de mil ochocientos setenta y siete y en el Reglamento para su ejecución de primero de agosto del mismo año y demás disposiciones complementarias; y habiéndose dado cumplimiento a todas las condiciones necesarias y prescripciones legales, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se incluye en el Plan General de Carreteras del Estado, con la clasificación de camino

local, el de Gérgal a Serón, en la provincia de Almería, sin señalamiento de punto intermedio obligado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se incluye en el Plan General de Obras Públicas aprobado por las Leyes que se citan, y con el carácter de carretera comarcal, la que se denominará de Bonanza a Almonte, en las provincias de Cádiz y Huelva.

Gran número de Ayuntamientos de las provincias de Cádiz y Huelva, solicitaron la construcción de una carretera que sirviera para unir las capitales de Cádiz y Huelva, sin necesidad de pasar por Sevilla, justificando además el interés de la misma por la zona que habrá de atravesar, de gran interés general, tramitándose el oportuno anteproyecto y expediente informativo para su inclusión en el Plan General de Carreteras aprobado por Ley de cuatro de mayo de mil ochocientos setenta y siete, Reglamento para su ejecución de primero de agosto de mil ochocientos setenta y siete y demás disposiciones complementarias, y habiéndose dado cumplimiento a todas las condiciones necesarias y prescripciones legales, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se incluye en el Plan General de Obras Públicas, aprobado por Leyes de once de abril de mil novecientos treinta y nueve y dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno, respectivamente, y con el carácter de carretera comarcal, la que se denominará de Bonanza a Almonte, en las provincias de Cádiz y Huelva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se incluye en el Plan General de Carreteras del Estado, con la clasificación de Camino Local, el de Egea de los Caballeros a Villanueva del Gállego por Castejón de Valdejasa, en la provincia de Zaragoza.

En la provincia de Zaragoza, entre los pueblos de Egea de los Caballeros, Gallur, Zaragoza y Erla, existe una extensa zona sin comunicación transversal alguna, encontrándose dentro de la misma el pueblo de

Castejón de Valdejasa completamente incomunicado, por lo cual varios de dichos Ayuntamientos solicitan la construcción de una carretera que una Egea de los Caballeros con Villanueva del Gállego, situado en las proximidades de la capital, y pasando por Castejón de Valdejasa, tramitándose el oportuno anteproyecto y expediente informativo para su inclusión en el Plan General de Carreteras del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras aprobada con fecha de cuatro de mayo de mil ochocientos setenta y siete, Reglamento para su ejecución de primero de agosto del mismo año y demás disposiciones complementarias; y habiéndose dado cumplimiento a todas las condiciones necesarias y prescripciones legales, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se incluye en el Plan General de Carreteras del Estado, con la clasificación de Camino Local, el de Egea de los Caballeros a Villanueva del Gállego por Castejón de Valdejasa, en la provincia de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se otorga al Ayuntamiento de Cirauqui (Navarra) la subvención que se cita para las obras de abastecimiento de aguas a la población.

Incoado expediente por el Ayuntamiento de Cirauqui (Navarra) en solicitud de subvención del Estado para las obras del abastecimiento de aguas a la población, acogándose a lo dispuesto en el apartado b) del artículo sexto del Decreto de nueve de junio de mil novecientos veinticinco, se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, y en su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Miguel Erice a los efectos de la subvención, quedando sujetas las obras a las condiciones impuestas en la resolución de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y a lo dispuesto en el Real Decreto de nueve de junio de mil novecientos veinticinco y Real Orden de once de julio del mismo año.

Artículo segundo.—Se otorga al Ayuntamiento peti-

cionario el auxilio de veinticinco mil trescientas noventa y tres pesetas con treinta y ocho céntimos, importe que se abonará en cinco anualidades iguales a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras, con cargo a la obligación que en el Presupuesto vigente figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo décimo, concepto segundo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se declaran de urgencia todas las obras en curso de ejecución y las que se proyecten para el Pantano de Tous (Valencia).

Para ejecutar los trabajos preparatorios y las obras previas de desviación del río Júcar, necesarias para la construcción del Pantano de Tous (Valencia), se inició el expediente de expropiación de los terrenos que han de ser anegados por el embalse de la ataguía de aguas arriba de dicho Pantano, por tratarse de obra de interés nacional, incluida en el Plan de Obras Públicas, es necesario evitar cuantas dificultades puedan oponerse a su rápida ejecución, y entre ellas, los retrasos previsibles derivados de la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa, si dicha tramitación se ajusta estrictamente al procedimiento ordinario dispuesto en la Ley y Reglamento básicos vigentes.

Para obviar tal inconveniente, la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve establece un procedimiento abreviado en la aplicación de las precisadas disposiciones. Y como el artículo primero de esta Ley previene que dicho procedimiento solamente podrá ser aplicado en las obras cuya ejecución se declare urgente por Decreto aprobado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, todas las obras en curso de ejecución y las que se proyecten para el Pantano de Tous (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Muelle embarcadero en Bodión (Boiro)», en la provincia de La Coruña.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Muelle embarcadero en Bodión (Boiro)», en la provincia de La Coruña, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la Legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras anteriormente citadas, con arreglo al proyecto modificado, aprobado técnicamente por Orden ministerial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, con un presupuesto de ejecución por el señalado sistema de doscientas cincuenta y dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas con dos céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la obra que falta por realizar, que se eleva a la cantidad de ciento dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas con dos céntimos, se distribuye en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico, por valor de cincuenta mil pesetas, y la del próximo año de mil novecientos cuarenta y cuatro, por cincuenta y dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas con dos céntimos.

Artículo tercero.—El Ayuntamiento de Boiro (La Coruña) contribuirá a la ejecución de estas obras con el veinticinco por ciento de su importe, cantidad que deberá reintegrar al Estado en un plazo máximo de veinte años y devengando el interés anual del dos por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Camino de enlace entre las dársenas del Berbés y de Bouzas y relleno de los terrenos ganados al mar» en el puerto de Vigo.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Camino de enlace entre las dársenas del Berbés y de Bouzas y relleno de los terrenos ganados al mar», en el puerto de

Vigo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la Legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras anteriormente citadas, con arreglo al Proyecto modificado, aprobado técnicamente por Orden ministerial de treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, con un presupuesto de ejecución por el señalado sistema de seis millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas con dieciocho céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la obra que falta por realizar, que se eleva a la cantidad de cuatro millones novecientas cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas con dieciocho céntimos, se distribuye en las tres siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico, por valor de un millón quinientas mil pesetas; la del año mil novecientos cuarenta y cuatro, por dos millones de pesetas, y la de mil novecientos cuarenta y cinco, por el resto, de un millón cuatrocientas cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesetas con dieciocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Desmonte en roca en la zona de flotación adyacente al muelle de atraque del puerto exterior», en el de Bilbao.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Desmonte en roca en la zona de flotación adyacente al muelle de atraque del puerto exterior», en el de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la Legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras anteriormente citadas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, con un presupuesto de ejecución por el señalado sistema de un millón doscientas tres mil cuatro-

cientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la obra que falta por realizar, que se eleva a la cantidad de cuatrocientas tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos, se distribuye en las dos siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico, por valor de trescientas mil pesetas, y la del próximo año de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el resto, de ciento tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la adquisición por el sistema de administración de cemento con destino a las obras de «Reparación del muelle de Alfonso XII», en el puerto de Cartagena.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para continuar la adquisición por el sistema de administración de cemento con destino a las obras de «Reparación del muelle de Alfonso XII», en el puerto de Cartagena, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la Legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar la adquisición por el sistema de administración del material anteriormente citado, con arreglo al presupuesto aprobado por Orden ministerial de diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, por importe de un millón quinientas doce mil quinientas pesetas.

Artículo segundo.—El importe de la adquisición que falta por realizar, que se eleva a la cantidad de novecientas setenta mil setecientas noventa y ocho pesetas con ochenta céntimos, se distribuye en las dos siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico, por valor de quinientas mil pesetas, y la del próximo año de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el resto, de cuatrocientas setenta mil setecientas noventa y ocho pesetas con ochenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Terminación del muelle comercial de Marín».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Terminación de las obras del muelle comercial de Marín», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras anteriormente citadas, con arreglo al proyecto reformado, aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos, con un presupuesto de ejecución por el señalado sistema de cinco millones trescientas cuarenta y ocho mil seiscientas cincuenta y seis pesetas con ocho céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la obra que falta por realizar, que se eleva a la cantidad de dos millones seiscientas noventa y ocho mil seiscientas cincuenta y seis pesetas con ocho céntimos, se distribuye en las dos siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico, por valor de un millón seiscientas mil pesetas, y la del próximo año de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el resto, de un millón noventa y ocho mil seiscientas cincuenta y seis pesetas con ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Secadero de redes, varadero de embarcaciones menores y saneamiento de la playa del Astillero», en el puerto de Vinaroz (Castellón).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración las obras de «Secadero de redes, varadero de embarcaciones menores y saneamiento de la playa del Astillero», en el puerto de Vinaroz (Castellón), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras

Públicas para ejecutar por el sistema de administración las obras anteriormente citadas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y tres, con un presupuesto de ejecución por el señalado sistema de un millón trescientas treinta y cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas con veintiún céntimos.

Artículo segundo.—El importe anteriormente señalado se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico, por valor de doscientas cincuenta mil pesetas, y la del próximo año de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el resto del presupuesto, de un millón ochenta y cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas con veintiún céntimos.

Artículo tercero.—El Ayuntamiento de Vinaroz contribuirá a la ejecución de estas obras con la cantidad de sesenta y dos mil quinientas pesetas, que deberá reintegrar al Estado en un plazo máximo de veinte años, devengando el interés anual del dos por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Construcción del almacén comercial número dos de la zona de servicio del muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Construcción del almacén comercial número dos de la zona de servicio del muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la Legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras anteriormente citadas, con arreglo al proyecto reformado, aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, con un presupuesto de ejecución por el señalado sistema de un millón ciento cincuenta mil seiscientos noventa y seis pesetas con treinta y seis céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la obra que falta por realizar, que alcanza la cantidad de trescientas dos mil seiscientos noventa y seis pesetas con treinta y seis céntimos, se distribuye en las dos siguientes anualidades:

la del corriente ejercicio económico, por valor de doscientas mil pesetas, y la del próximo año de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el resto, de ciento dos mil seiscientos noventa y seis pesetas con treinta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Vías férreas y pavimentación en la zona de servicio de los nuevos muelles de Maliaño» en el puerto de Santander.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para continuar la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de «Vías férreas y pavimentación en la zona de servicio de los nuevos muelles de Maliaño» en el puerto de Santander, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras anteriormente citadas, con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, con un presupuesto de ejecución por el señalado sistema de cinco millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la obra que falta por realizar, que se eleva a la cantidad de tres millones trescientas cincuenta y ocho mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos se distribuye en las siguientes cinco anualidades: la del corriente ejercicio económico, por valor de ochocientas mil pesetas; las de los años mil novecientos cuarenta y cuatro a mil novecientos cuarenta y seis, por el de ochocientas mil pesetas cada una, y la de mil novecientos cuarenta y siete, por el resto de ciento cincuenta y ocho mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Puerto de refugio de Tarifa» (Cádiz).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para continuar la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de «Puerto de refugio de Tarifa» (Cádiz), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar la ejecución, por el sistema de administración de las obras anteriormente citadas con arreglo al segundo proyecto reformado del modificado, aprobado técnicamente por Orden ministerial de once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, con un presupuesto de ejecución por el señalado sistema de treinta y cinco millones trescientas dos mil setecientas tres pesetas con sesenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la obra que falta por realizar, que se eleva a la cantidad de once millones setecientas treinta y seis mil setecientas siete pesetas con setenta y dos céntimos, se distribuye en las siguientes dos anualidades: la del corriente ejercicio económico, por valor de siete millones de pesetas, y la de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el resto de cuatro millones setecientas treinta y seis mil setecientas siete pesetas con setenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de administración de las obras comprendidas en el «Proyecto de terminación de los trozos primero, segundo y tercero de la sección tercera (Cherta-Tortosa) del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita».

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de terminación de los trozos primero, segundo y tercero de la sección tercera (Cherta-Tortosa) del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Minis-

tro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de administración de las obras comprendidas en el «Proyecto de terminación de los trozos primero, segundo y tercero de la sección tercera (Cherta-Tortosa) del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita», por su presupuesto de dos millones ochenta mil setecientas ochenta pesetas con un céntimo, que se abonará: un millón de pesetas en la presente anualidad y el resto en la siguiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se autoriza para continuar la ejecución por el sistema de administración de las obras de «Carretera de acceso al Puerto de Fuenterrabía» (Guipúzcoa).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para continuar la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de «Carretera de acceso al Puerto de Fuenterrabía» (Guipúzcoa), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar la ejecución, por el sistema de administración, de las obras anteriormente citadas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de once de junio de mil novecientos cuarenta y uno, con un presupuesto de ejecución por el señalado sistema de un millón ochocientas seis mil setecientas noventa y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la obra que falta por realizar, que se eleva a la cantidad de un millón trescientas seis mil setecientas noventa y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos se distribuye en las tres siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico, por valor de trescientas cincuenta mil pesetas; las del año mil novecientos cuarenta y cuatro, por quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cuarenta y cinco por el resto, de cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientas noventa y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 2 de abril de 1943 por el que se desestiman los recursos interpuestos por don Francisco Machado y otros contra resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife sobre ocupación de fincas que han de expropiarse en término de Realejo Alto con motivo de obras de la carretera de Barranco del Pinito a la de Orotava a Buenavista.

Vistos los recursos de alzada interpuestos por don Juan González Pérez, don Francisco Machado Pérez, doña Agustina Estévez León, don Manuel García Estévez, don Nicolás Alfonso Grijalba y herederos de doña Mencía Hernández Peraza contra las resoluciones dictadas, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, por la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife en cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro y quince de junio de mil novecientos treinta y seis, declarando la necesidad de la ocupación de fincas en expediente de expropiación en término municipal de Realejo Alto, instruido con motivo de la construcción del trozo segundo, de la carretera de Barranco del Pinito a la de Orotava a Buenavista;

Examinado el expediente y vistos los preceptos contenidos en la Sección segunda de la Ley de Expropiación forzosa de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve y los concordantes del Reglamento dictado para su ejecución.

Considerando que todos los recursos expresados se basan esencialmente en que la obra proyectada llevaría consigo la ocupación de fincas de primera calidad y la construcción de varios puentes y sería costosísima, y que, por el contrario, utilizándose el camino antiguo, de uso público, que une el Realejo Alto y la Cruz Santa o parte de este camino, la obra sería de fácil ejecución, y el coste, insignificante.

Considerando que la fórmula que propugnan los recurrentes es inadmisibile, porque, con arreglo al perfil longitudinal levantado del camino de Santa Cruz al Realejo, no sería factible utilizar éste por sus exageradísimas

rasantes, que no podrían ser compensadas, para obtener una media aceptable por impedirlo las edificaciones que existen en los bordes del camino; que al tratar de mejorar el trazado horizontal del camino antiguo, inaceptable en algunos tramos, obligaría a abandonarle en su mayor parte, perdiéndose la razón económica alegada, no sólo por esto, sino por el mayor gasto de ocupación de los muros de cercas que se extienden a uno y otro lado del camino, con la inevitable expropiación que habría que realizar de fincas, y, finalmente, porque el proyecto aprobado y en gran parte ejecutado está hecho con el criterio de aprovechar en lo posible el camino existente.

Considerando que la procedencia del acuerdo recurrido se halla justificada por los informes técnicos y jurídicos reunidos en el expediente, sin que los propietarios recurrentes ofrezcan soluciones más eficaces y económicas para la ejecución de la obra de referencia, sin necesidad de ocupar los inmuebles de su propiedad, por cuyas razones es forzoso desestimar el recurso,

Considerando que, por lo que respecta al recurso interpuesto por don Manuel García Estévez contra la resolución de cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, resulta aún, si cabe, más inadmisibile, puesto que la finca que se contrae ni figura en la relación nominal ni, por tanto, es objeto de expropiación, por lo cual debió ser repulsado de plano por la propia Jefatura; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se desestiman los recursos interpuestos por don Juan González Pérez, don Francisco Machado Pérez, doña Agustina Estévez León, don Manuel García Estévez, don Nicolás Alfonso Grijalba y herederos de doña Mencía Hernández Peraza contra las resoluciones dictadas por la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife en cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro y quince de junio de mil novecientos treinta y seis, declarando la necesidad de ocupación de fincas que se han de expropiar en el término municipal de Realejo Alto con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Barranco del Pinito a la de Orotava a Buenavista.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 6 de abril de 1943 por el que se nombra Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don Juan Minguez Martín.

En ejecución de la Ley de doce de enero último, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso, con efectividad de primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo a don Juan Minguez Martín:

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de abril de 1943 por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Fiscalía Superior de Tasas don José Baldo Cebrián.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don José Baldo Cebrián, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, con destino en la Administración Principal de Madrid, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. —

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de abril de 1943 por la que se proroga el plazo de admisión de originales para el concurso de fotografías sobre temas infantiles organizado por la Dirección General de Sanidad.

Ilmo. Sr.: En relación con el concurso de fotografías sobre temas infantiles organizado por la Dirección General de Sanidad y convocado con fecha 3 de febrero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea prorrogado el plazo de admisión de originales para el referido concurso hasta el 1 de septiembre próximo, a las trece horas.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 14 de abril de 1943 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Brigada de Ingenieros don Antonio Rodas Severo.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Brigada de Ingenieros don Antonio Rodas Severo, el cual cesa en la situación de disponible forzoso en Marruecos y queda en la que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 14 de abril de 1943.

ASENSIO

ORDEN de 14 de abril de 1943 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Intendencia don Juan Iribarren Irurzun.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Intendencia don Juan Iribarren Irurzun, el cual queda en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4), y cesa en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

ASENSIO

Pensiones (Persona civil marroquí).— Conclusión a la relación que se cita en la Orden de 29 de diciembre de 1942 por
batiientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión que debe percibir
		Kablla	Fracción	Poblado	
Arkia Bent Abdel-lah Ben Abdel-lah	Viuda				500,00
Mohammed Ben	Hijo	Jolot	Abbana		500,00
Tamu Bent	Hija				500,00
Sahia Bent Mohammed Ben Hamed	Viuda				750,00
Buselham Ben	Hijo	Garb	Buchagat		750,00
Aicha Bent Abdelkader Ben Abdselam	Viuda				750,00
Fatma Bent	Hija	Alcázar	Metimar		750,00
Dielto Bent Musa Ben Laarbi	Viuda				300,00
Yamare Bent	Hija				300,00
Saida Bent	Idem	Idem	Monopolio		300,00
Al-lal Ben	Hijo				300,00
Fatma Bent	Hija				300,00
Hodaicha Bent Buselham Ben Hamed (2)	Viuda	Jolot	U. B. Yelud		750,00
Fatma Bent	Hija				750,00
Fatma Bent Al-lal Ben Abderrahaman (2)	Viuda				250,00
Pettom Bent	Hija				250,00
Aicha Bent	Idem	Idem	Y. Tolba		250,00
Haddu Bent	Hijo				250,00
Abdselam Ben	Idem				250,00
Al-lal Ben	Idem				250,00
Rahama Bent Hamed Ben Buselham (2)	Viuda				300,00
Mohamed Ben	Hijo				300,00
Aicha Bent	Hija	Idem	U. Amaran		300,00
Tahami Ben	Hijo				300,00
Hamed	Idem				300,00
Aixa B. Laarbi B. Jolot (2)	Viuda	Alcázar	Y. Kader		750,00
Hamed	Hijo				750,00
Madi B. Abdelkader B. Mohamed (2)	Viuda				583,33
Arkia	Hija	Larache	Y. Castilleja		583,33
Fatma	Idem				583,33
Fadma B. Mohamed B. Mesad (2)	Viuda	Serarda	Reliyan		750,00
Menana	Hija				750,00
Fadma B. Hamed B. Tahar (2)	Viuda				625,00
Rahama	Hija	Beni Aros	J. B. Aros		625,00
Aixa	Idem				625,00
Fadma	Idem				625,00
Zohora B. Lahaxmi B. Abselam (2)	Viuda				583,33
Mohamed	Hijo	Alcázar	Mers		583,33
Hamed	Idem				583,33
Aicha Ben Hamed Ben Seddik	Viuda				583,33
Mohamed Ben	Hijo	Idem	Meyuli		583,33
Bugaleb Ben	Idem				583,33

la que se conceden las pensiones que se detallan al personal que se relaciona como herederos de indígenas marroquíes com- OFICIAL DEL ESTADO números 102, 103, 104 y 105).

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
			NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
Día	Mes	Año				
31	dicbre.	1948	Mohammed Ben Tahar Ben Mohammed	Regulares de Larache 4.	Soldado	17.297
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1947	Taleb Ben Hamed Ben Manzor	Idem	Idem	17.476
31	dicbre.	1948	Tahami Ben Abdselam Ben Hamed	Idem	Idem	16.721
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1948	Mohamed Ben Alie Ben AH	Idem	Idem	17.578
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1948	Embarek Ben Mohammed Ben Butahar	Idem	Idem	18.031
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1946	Abdselam Ben Hamed Ben Ismael	Idem	Idem	18.035
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1944	Al-lal Ben Tamú Ben Mohammed	Idem	Idem	18.047
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1945				
13	dicbre.	1948	Al-lal B. Laarbi B. Mohamed	Idem	Idem	18.053
31	dicbre.	1948	Abselam B. Dris B. Hamed	Idem	Cabo	18.447
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1948	Yamedi B. Hamadi B. Haemed	Idem	Idem	18.454
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1949	Hamed B. Laarbi B. Tayer	Idem	Sargento ..	18.460
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1949	Mohamed B. Abselam B. Sellam	Idem	Cabo	18.465
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1949	Tahami Ben Mohammed Ben Chaui	Idem	Sargento ...	17.858
31	dicbre.	1950				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Fatima Bent Hamd Ben Serrok	Viuda	Larache	Derb Mah...		582,33
Mohamed Ben	Hijo				583,33
Arkia Bent	Hija				583,33
Aicha Bent Mohammed Ben Haddu Alí	Viuda	B. Uraguei..	B. Buiach...		300,00
Mohammed Ben	Hijo				300,00
Abdsclam Ben	Idem				300,00
Arkia Bent	Hija				300,00
Fatma Bent	Idem				300,00
Aicha Bent Liahid Ben Beni Tesen	Viuda	Alcázar	Monopolio...		750,00
Mohammed Ben	Hijo				750,00
Taimo Ben Tami Ben Hamed	Viuda	Idem	S. Helid ...		750,00
Abdel-lah Ben	Hijo				750,00
Hedaya Bent Tahami Beni Mohammed	Viuda	Jolot	Ulad Alí ...		300,00
Mesaud Ben	Hijo				300,00
Aicha Bent	Hija				300,00
Yilali Ben	Hijo				300,00
Mohammed Ben	Idem				300,00
Yemaa Bent Al-lal Ben Hossain	Viuda	Alcázar	Niaruin		583,33
Yilali Ben	Hijo				583,33
Bugaleb Ben	Idem				583,33
Fatma Bent Mohammed Ben Said	Viuda	Jolot	Y. Tolba ...		500,00
Mohammed Ben	Hijo				500,00
Fatma Bent	Hija				500,00
Mustafa Ben Hamido Ben Hamed (2)	Viuda	Idem	S. Embarek.	Ulad Chetuan	500,00
Mohamed	Hijo				500,00
Hamed	Idem				500,00
Meheyuba Ben Acha Ben Meris Ben Mohamed	Viuda	Larache	D. Moylod...		300,00
Zohora	Hija				300,00
Mohamed	Hijo				300,00
Taieb	Idem				300,00
Haduch	Hija				300,00
Soadia Ben Abdelkader Ben Mohamed (2)	Viuda	Alcázar	Y. Saida ...		714,28
Abderrahaman	Hijo				714,28
Hamed	Idem				714,28
Yelul	Idem				714,28
Salah	Idem				714,28
Jeduch	Hija				714,28
Fatiama	Idem				714,28
Fadma B. Moh B. Mor (2)	Viuda				B. Urriaguei
Mohamed	Hijo	187,50			
Abselem	Idem	187,50			
Hamun	Idem	187,50			
Ahamed B.	Idem	187,50			
Fadma B. Mohamed B. Abdselem	Viuda	Beni Aros...	Hemis		1.500,00
Fadma	Hija				1.500,00
Mohamed	Hijo				1.500,00

Fecha de cese en el percibo de la misma

DATOS DE LOS CAUSANTES

Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1946	Mohammed Ben Laarbi Ben Laameri	Regulares de Larache 4 ...	Cabo	17.868
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1946	Mesaud Ben Hamed Ben Mesaud	Idem	Soldado	17.885
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1943	Yilali Ben Abdelkader Ben Rabel	Idem	Idem	17.891
31	dicbre.	1948	Mohamed Ben Hassan Ben Abdselam	Idem	Idem	17.947
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1944	Mohamed Ben Yilali Ben Abdelkader	Idem	Idem	17.960
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1949	Mohammed Ben Yilali Ben Meki	Idem	Cabo	18.025
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1948	Yelud Ben Hamed Ben Buselham	Idem	Soldado	18.030
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1949	Mustafa Ben Hamido Ben Hamed	Idem	Idem	11.312
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1949	Hamido Ben Abselam Ben Ali	Idem	Idem	17.544
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950	Si Meki Ben Rahal Ben Buid	Idem	O. M. 1.ª	
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1947	Mor Si Ben Amar Ben Mohamed	Mehal-la del Rif núm. 5	Soldado	3.784
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1947	Sidi Hamed B. Said B. Hossain	Idem	O. Moro 2.ª	
31	dicbre.	1951				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabilia	Fracción	Poblado	
Esfia Ben Mohamed Ben Amar (2)	Viuda				1.125.00
Fatma	Hija				1.125.00
Buselham	Hijo	Alcázar	Bujarfa		1.125.00
Hamed	Idem				1.125.00
Fet-tom B. Mohamed B. Lakssem (2)	Viuda				2.225.00
Mohatar	Hijo	Idem	Tabia		2.225.00
Erka B. Abselam B. Hamed (2)	Viuda				900.00
Menana	Hija				900.00
Mohamed	Hijo	Idem	Leheri		900.00
Bugaleb	Idem				900.00
Mustafa	Hija				900.00
Zohora B. Mohamed B. Abdelad (2)	Viuda				375.00
Kaddur	Hijo				375.00
Mohamed	Idem	Larache	Guenanani		375.00
Zahara	Hija				375.00
Mina B. Mohamed B. Said (2)	Viuda				750.00
Mohamed	Hijo	Idem	B. Nuevo		750.00
Fadma B. Hamed B. Abdeluad (2)	Viuda				750.00
Mohamed	Hijo	B. Gorfet	Buani		750.00
Rahama B. Hamed B. Abselam (2)	Viuda				750.00
Fadma	Hija	Ahl Serif	Taatof		750.00
Menan B. Abdekah B. Yel-lul (2)	Viuda				875.00
Menana	Hija	Jolot	Hanani		875.00
Fadma B. Si Abdelkader B. Siakof (2)	Viuda				300.00
Fatima	Hija				300.00
Tahami	Hijo	Bedor	Zenin		300.00
Abdelkader	Idem				300.00
Mohamed	Idem				200.00
Luasna B. Mohamed B. Hamed Bokini (2)	Viuda				750.00
Mohamed	Hijo	Tetuán	Rad Sefi		750.00
Tamo Bent Mohamed Ben Tuea (2)	Viuda				750.00
Mohamed Ben	Hijo	Alcázar	La Hara		750.00
Rahama Bent Taami Ben Hamed	Viuda				1.125.00
Fatima Bent	Hija	Idem	Idem		1.125.00
Saida Ben Benaisa Ben Abdelkader (2)	Viuda				875.00
Fatima Bent	Hija	Idem	Niarin		875.00
Sohora Bent Buselham Ben Puyat (2)	Viuda				875.00
Mohamed Ben	Hijo	Idem	Sel-lam		875.00
Fatma Bent Sel-lam Ben Mustafa	Viuda				750.00
Halia Bent	Hija	Idem	Metimar		750.00
Fettom Ben Abdselam Ben Tahar (2)	Viuda				500.00
Bugaleb	Hijo	Idem	S. Hamed		500.00
Abdelkader Ben	Idem				500.00

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percibo de la misma			Nombres	Cuervos	Clase	Número
Día	Mes	Año				
31	diciembre	1948	Sidi Mohamed B. Buselham B. Mohamed	Mehal-la del Rif, 5	O. M. 2.ª ...	
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1949	Sidi Abselam B. Mohamed B. Hamed	Idem	Idem	
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1949	Sidi Buxta B. Mohamed B. Hambre	Regulares Larache núm. 4	Idem	
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1951	Ahamed B. Mohamed B. Mesaud	Idem	Soldado	7.041
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1948				
31	diciembre	1948	Kad-dur B. Hamed B. Mohamed	Idem	Idem	11.318
31	diciembre	1942	Laarbi B. Amar B. Mohamed	Idem	Idem	8.882
31	diciembre	1945	Ked-dur B. Kas-sem B. Seguer	Idem	Idem	18.484
31	diciembre	1948	Abselam B. Benaixa B. Garbani	Idem	Cabo	402
31	diciembre	1944				
31	diciembre	1952	Abderrahaman B. Mohamed B. Bokini	Idem	Soldado	10.853
31	diciembre	1946				
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1949	Kas-sem B. Mohamed B.	Idem	Idem	18.448
31	diciembre	1951	Hamed Ben Mohamed Ben Dris	Idem	Idem	748
31	diciembre	1949	Mohamed Ben Hamed Ben Sel-lam	Idem	Sargento ...	212
31	diciembre	1954	Sel-lam Ben Abdelkader Ben Nebas	Idem	Cabo	194
31	diciembre	1942	Hamido Ben Ale-lal Ben Mekini	Idem	Idem	151
31	diciembre	1950	Kassen Ben Brahim Ben Tamu	Idem	Soldado	470
31	diciembre	1950	Embarek Ben Yilali Ben Abderrahaman	Idem	Idem	489
31	diciembre	1952				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Fracción	Poblado	Cablla	
Fettom Ben Laarbi Ben Mohamed (2)	Viuda	Alcázar	Z. la Leche.		433.33
Sodía Bent	Hija				433.33
Amaran Ben	Idem				433.33
Fatma Bent Abdselam Ben Hamed (2)	Viuda	Idem	Niarin		475.00
Aisa Bent	Hija				475.00
El Kassen Ben Al-lal Ben Kassen	Viuda	Idem	El Alfa		583.39
Fettom Ben	Hija				583.39
Sohora Bent	Idem				583.39
Halima Bent Yel-lul Ben Taami (2)	Viuda	Idem	Tabia		750.00
Mohamed Ben	Hijo				750.00
Rahama Bent Mohammed Ben Benaisa (2)	Viuda	Idem	Yamaseira...		750.00
Halima Bent	Hija				750.00
Sohora Bent Hossain Ben Mohammed (2)	Viuda	Idem	Monopolio...		583.39
Fatima Bent	Hija				583.39
Tamo Ben	Hijo				583.39
Aicha B. Mohamed B. Barhim (2)	Viuda	Idem	Escriña		300.00
Haduch	Hijo				300.00
Mohamed	Idem				300.00
Abdelkader	Idem				300.00
Hodiya	Hija				300.00
Tamu B. Said B. Mach Mohamed (2)	Viuda	Garb Z. F.	Arbagua ...		375.00
Mohamed	Hijo				375.00
Aixa	Hija				375.00
Zahara	Idem				375.00
Fet-om B. Mohamed B. Ahmed (2)	Viuda	Alcázar	Metimar ...		2.500.00
Hamed	Hijo				2.500.00
Fetam B. Mohamed B. Kassem (2)	Viuda	Idem	Saida		1.500.00
Abselam	Hijo				1.500.00
Aixa	Hija				1.500.00
Tamo B. Hamed B. Rahami (2)	Viuda	Jolot	Aguamar ...		375.00
Fadma	Hija				375.00
Abdelam	Hijo				375.00
Yel-lul	Idem				375.00

(1) A falta de los certificados de defunción, asignación y media filiación del causante.—(2) A falta de los certifi

Fecha de cese en el percibo de la misma			Nombres			
—			DATOS DE LOS CAUSANTES	Cuerpos	Clase	Número
Día	Mes	Año				
31	dicbre.	1950	Said Ben Mohammed Ben Susi	Regulares Larache 4.....	Sargento	551
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1951	Taami Ben Dris Ben Taami	Idem	Cabo	138
31	dicbre.	1949	Taami Ben Mohammed Ben Buarfa	Idem	Idem	187
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1949	Tahar Ben Benaisa Ben Mohamed	Idem	Soldado	195
31	dicbre.	1943	Larbi Ben Maati Ben Hamadi	Idem	Idem	218
31	dicbre.	1944	Taami Ben Hamed Ben Chef	Idem	Cabo	323
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1949	Aomar B. Sadik B. Mohamed	Idem	Soldado	18.479
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1944	Hamed B. Mohamed B. Yel-lul	Idem	Idem	18.481
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1949	Sidi Saik B. Hamed B. Alf	Idem	O. M. 1.* ...	
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1950	Embarek B. Yel-lul B. Mahamed	Idem	Soldado	16.724
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				

cados de las intervenciones. — (3) A falta de ampliación, informes en Cuerpos e Intervenciones.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de abril de 1943 por la que se deja sin efecto la libertad condicional provisional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por aplicación del Decreto de 1º de abril de 1941, a virtud de órdenes de este Ministerio, a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, por no haberse confirmado la propuesta en cuya virtud se les concedió aquella libertad, resultando la definitiva que les fué impuesta superior a la de catorce años y ocho meses; visto el citado Decreto, los artículos 101 y 102 del Código Penal y la Ley de 16 de octubre del corriente año,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional concedida a los siguientes penados, que deberán reingresar en la Prisión de que dependen, para continuar extinguiendo sus condenas:

De la Prisión Central de Celanova.— Manuel Alvarez Pérez.

De la Prisión Central de Figueirido. Perfecto Guerra Fernández.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, sexta Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla).—Aurelio Alonso Casares.

De la Prisión Celular de Barcelona. Pedro Gelabert Jansana, Luis Rafols Carbonell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 3 de abril de 1943 por las que se revoca la libertad condicional a nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, de revocación de los beneficios de libertad condicional a los penados que a continuación se expresan, y que dependen de las Prisiones que también se indican; resultando que los referidos penados no han efectuado las pre-

sentaciones reglamentarias y se han ausentado de su domicilio sin la autorización correspondiente; vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal y causas tercera y cuarta del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, y demás concordantes,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional, y el reingreso en prisión, para que continúen extinguiendo sus condenas, a los penados siguientes:

De la Prisión Provincial de Bilbao: Diego Anda García.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Exiquio Peña Peña.

De la Prisión Especial de Mujeres, de Gerona: María Comas Villardell.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel de la Torre Villalobos.

De la Prisión Tabacalera de Santander: Agustín García Pablo, Agapito Pastor Corbea.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan Manuel Arjona Pulido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, de revocación de los beneficios de libertad condicional a los penados que a continuación se expresan, y que dependen de las Prisiones que también se indican; resultando que los referidos penados han observado mala conducta durante su permanencia en aquella situación;—vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal, y causa segunda del artículo 63 del Reglamento de Prisiones y demás concordantes, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional, y el reingreso en prisión, para que continúen extinguiendo sus condenas, a los penados siguientes:

De la Prisión Central de Gijón: José Ramón Nieto Menéndez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Alezret Rovira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de abril de 1943 por la que se concede la libertad condicional atenuada a catorce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 4 de junio de 1940, tramitadas con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada, en conexión con el beneficio de Redención de Penas por el Trabajo, a los penados que a continuación se expresan, los cuales serán destinados al campo de trabajo que esa Dirección General designe:

De la Prisión Central Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Paterna Vara.

De la Prisión Central de Almadén: Cesáreo Bustamante Villegas.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés: Domingo Redondo Blasco.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Luciano del Río Morales.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Dámaso Alcázar Sánchez.

De la Colonia Penitenciaria de Dos Hermanas: José Davo Soriano.

De la quinta Agrupación de las Colonias Penitenciarias Militarizadas (Toledo): Hilario Ancos Botija.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Zamorano Carrasco.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Comas Rigal.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Castel Bosque.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Miguel Sánchez Arista.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Alcolea Martínez.

De la Prisión Fábrica número dos, de Elche (Alicante): Francisco Pérez Campillo.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Bernardino Expósito Ciudad.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Boadilla del Monte: Agustín Rodríguez Robles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de abril de 1943 por la que se concede libertad condicional a doscientos setenta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Juan Ferrándiz Pablos y José Santana Rey. Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Peinado Pérez.

De la Prisión Central de Amorebieta (Vizcaya): Buenaventura Fernández Díaz y Amalia Guzmán Ramírez.

De la Prisión Central de Burgos: Lugerico Mateos de San Gervasio, Carmelo Lasarte Izaguirre, Marcelino Jiménez de la Parra, Dario Irastorza Alday, Justo Ceanuri Bilbao, Pedro Carrocera Garay, Angel Capetillo Vizcaya, Juan Balbas Pedrejón, Manuel Bilbao González, Ramón Urrutia Rodeño, Celestino Soler Fresneda, Jesús Romillo Cortés, Miguel Quintín Martínez, Pedro Iruretagoyena Azcué, Luiz O'aguibel Arriola, Jerónimo Rodríguez San Juan, Bartolomé Durán Salvá, José Tirado Rus y Cipriano Renuncio Iñiguez de Onzoño.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Claudio Sáez González.

De la Prisión Provincial de Gijón (Asturias): Francisco Navalón Reig, José Monge Ferrero y Lorenzo Robles Robles.

De la Prisión Central de Guadalajara: Cristóbal Cepero Alonso.

De la Prisión de Santa Rita, de Madrid: Agustín Martín García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Julio Castellanos Jiménez.

De la Prisión Central de Pastrana (Guadalajara): Félix Armada Benito.

De la Prisión Central de Porta-Cocelli (Valencia): Joaquín Salatiel Gorriiz Bastias.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicente Rosa Simón y Francisco Nacher Ferrandis.

De la Prisión Central de Mujeres, de Surrarán (Guipúzcoa): Segunda Santamaria Urtáu.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Simón Lasa Zumalacárregui, Adolfo Forment Serrano y Saturnino Flores Herádes.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Enrique Galofre Haeffner.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Ignacio Jiménez Fortes.

De la Prisión Provincial de Albacete: Joaquín Rosa Reyes, Joaquín Medina López, Laureano Escobar González, Fructuoso Cuerda Ballesteros, Alejandro Martínez Fresneda, Francisco Hernández Marquina, Donato López González, Basilio Fernández Marín y Nicolás Muñoz Segura.

De la Prisión Provincial de Avila: Alejandro Hernández Martín.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Guillermo Gázquez Román, Manuel Jaén Moreno, Catalina Gómez Oncina, María Hidalgo Serrano, Andrés Serrano Fernández, Catalina Orellana Díaz Gallardo, Manuel Durán Lorenzo, Dámaso Broncano Cabánillas, Juan González Acaide, Isabel Jiménez Blanco, Alfonsa Rodríguez Blázquez, Martina Cordero Luna, Bartolomé Sierra Cano, Ramón Sánchez Calle, Nicolás Ramos Parralejo, Lorenzo Aragnones Hidalgo y María Masa Gómez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Manuel Vila Fitó, Juan Xifrá Girba, Julián Chaler Nicoláu, Miguel Bassols Font, Felipe Ubalde Miguel, Francisco Suriqué Bellera, Pedro del Río García, Francisco Bartolomé Martorell, Ramón Foix Queralt, Francisco Cuadras Farreras, Valentín Trapé Prat, Juan Torrentó Solé, Manuel Tarín Caracena, Javier Gomis Fontova, Regino Pujol Jarque, José Nogués Puigdevall, José Pujal Crera, Camilo Ferrer Bramón, Ramón Esteba Carrrión, Federico Moure Herrera, Miguel Izquierdo Soler, Inocente Sánchez Anaya, Juan Vergés Boldú, Ernesto Gabaldón Pérez, Vicente Fruitós Curtielles, Miguel Doutrés Calvet, Antonio Dopacio Díaz, Manuel Ruescas Vidal, Blas Montiel López, Salvador Sanitges Heras, José Vicente Méndez, Miguel Bonet Llopiá, Donato Crespo

Guijo, Juan Lladó Vidal, José Pérez Lorente, Vicente Redrado Clemente, Emilio Mezquita Mengibar, Diego María Martínez, José Camps Pradas, José Cuadrado García, Francisco Palmer Elias, Mariano Nicodemus Gil, Santiago López Esparza, Ramón Prats Corbella, Pedro Rovira Domenech, Cristóbal González Serrano, Félix Campeny Buenaventura, José Rodríguez García, Cristóbal García García, José Juan Villanueva, Enrique Ferrándiz Palos, Francisco Fernández López, Salvador Fornóns Pontanet, Alfonso Arias González, Jaime Armengol Cabré, José Balada Camps, José Bacardi Papeas y, Doroteo Congregado Jover, Antonio Escoda Cabré, Felipe Lacarte Montes, José Sogas Pons, Gregorio Amigo Parriego, José García Vidal, Andrés Conchillo Gandía, Jaime Collet Capdevila, Tomás Moreno Marín, Ramona Garriga Segales, María Hernández Caamaño, Consuelo González Serra, Carmen Cerezuela Sampietro, Dolores García Sobredo y Antonia Abellán Ripoll.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Fernando Zabala Arana, Gregorio Juez Sánchez, Manuel Delgado Tejada, Magín Lienes Vives, Roberto Martínez Jorge y Manuel Blanco Casas.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Luis Carroza Bravo y Felipe Sánchez Muñoz.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Emilio López Collados, Juan Roda Sáez y Justo de la Cruz Leiva.

De la Prisión Provincial de Gerona: Alfonso Ferrer Mallorquí y Gabriel Collado Romero.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan Gil Jiménez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Julio Rodríguez Herrero.

De la Prisión de Mujeres, de Ventas, de Madrid: Carmen García Navarro y Paula Lara Lara.

De la Prisión Provincial de Murcia: Domingo Sánchez Baenas, Alfonso Sáez Segura, Antonio Baños Martínez, Juan Gil Prieto, Juan Gómez González, Juan González Ruiz, Florencio Hernández Muñoz, Francisco Noguera Gil, Fernando Provencio Zamora, Bautista Cánovas Alajarín, Fulgencio Martínez Galindo, Santiago Guardiola Valles, José Martínez Zamorano, Pascual Peñalva García, Fulgencio Bayona Chacón y Bartolomé Avilés Robles.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Martínez García.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Julián Berlínches Pastor.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Blas Valero Quintana.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Juan Márquez Pérez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Amador Calvo Gutiérrez, San-

tiago Alberdi Bastarrica y José Cando Pinillos.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rafael Matitos Nieto, Miguel Martínez Sáez, Francisco Gerena Arenas, Eusebio Donoso Romero, Simón Domínguez Torrejón, Manuel Bulnes Pérez y Manuel Criado Valle.

De la Prisión Provincial de Valencia: Felipe Ciscar Grau, Francisco Sancho Piño, Julio Martí Sanfeliu, Sabel Gabaldón Monte, Manuel Fonfría Gil, Juan Estellés Belert y Antonia Barrachina Balaguer.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Cándido Justiniano Rodríguez Pino.

De la Prisión Provincial de Zamora: Alfonso Fernández Lorenzo y José Barrero Delgado.

De la Prisión de Mujeres, de Monóvar (Alicante): Josefa Vera Navarro.

De la Prisión Habilitada de Mérida (Badajoz): Pedro Macías Delgado.

De la Prisión de Partido de Manresa (Barcelona): Francisco Tomasa Prat, Angel Planell Oller, Jerónimo Ferrer Roca, Luis Mas Pons, José Espinal Oliva, José Sellares Bigata, José Alegret Roca.

De la Prisión de Partido de Sabadell (Barcelona): Salvador Pérez Sánchez.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Cayetano Casadevall Morét.

Del Campamento de Trabajadores de Boadilla del Monte (Madrid): Dionisio Jiménez Rosales.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra (Madrid): Gregorio Carbajosa Yubero.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Juan Antonio Carrillo García.

De la Prisión de Partido de Alcañiz (Teruel): Antonio Domingo Torrijo Sánchez.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Bernardino Gil Carmona.

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Ciudad Iglesias.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Epifanio Rabadán Valle.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Jesús Navarro Aguilar.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación, Taívera de la Reina (Toledo): Antonio López Loeches.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): José Molina Vicente y Martín

Ramírez Carrillo.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Pedro Pérez de Dios.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Guipúzcoa): Adelaida López Baraja.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Félix García Argudo Jiménez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Francisco Parreño Lillo.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Sánchez Calle, Caridad Jiménez Murillo y Ana Isabel Rodríguez Badajoz.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Cristóbal Yufera Díaz, José Gil Sánchez Valero, Juan Alonso González, Manuel Domingo Gil, Tomás Salvador Moreno, Aquilino Arregui Anaut, Mariano Jimeno Serrano, Juan Bernal Barceló, Bernabé Menéndez Muñoz, Jaime Agut Borrell, Ramón Vila Torrens, Santiago Lloansi Rimundi, Pedro Fernández Fernández, Manuel Montesinos Barrera, Jesús Alonso Sáenz, Miguel Garriga Masfret, José Plata Corominas, Ricardo Fortuny Sans, Ramón Boix Petit, Ramón Puigbó Torres, Juan de Dios Ruiz Galindo, Joaquín Lloréns Colomina, Vicenta Franquet Caldu, Florentina Inés Renán, Ayrora Rincón Leal, Leoncia Gómez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Maximino Lezcano Solórzano.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Cristóbal Carreño Castro.

De la Prisión Provincial de Huelva: Julio Abril Noguerras.

De la Prisión Provincial de Lugo: Emilio Rentero Romero.

De la Prisión Provincial de Madrid: Luis Abelleira Márquez y Ventura Arroyo Arroyo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Jenara Ballesteros Aguada y Filomena Arellano Muñiz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Jaime Brustenga Martínez y Alfonso López Rivas.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Modesto Gallardo Galindo.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Damián Zarca Montes.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Mejías Márquez, Jesús Menéndez Rodríguez, Teodoro Mayoral Tejero, Antonio García Delgado, Manuel Gallego Torrado, Rafael Gallego Reyes, Agustín Granizo Polo.

De la Prisión Provincial de Valencia: Josefa Galán García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Víctor Adell Cebrián.

De la Prisión Habilitada de Mérida (Badajoz): José Giraldo Sánchez.

De la Prisión de Partido de Manresa (Barcelona): Jerónimo Vélez Gu-
tier.

De la Prisión de Partido de Sabadell (Barcelona): Salvador Gómez Martínez.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo (Madrid): Juan Encinas García.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Sergio Gallego Pelli-
tero.

De la Colonia de Redención de San Leonardo, de Soria: Ramón Blasco Hidalgo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de abril de 1943 por la que se concede libertad condicional a doscientos cincuenta y seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Fabián Simón Hernández, Concepción Velchez García.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Magdalena Mallebrera Esteve.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Manuel Aspas González.

De la Prisión Central de Burgos: Diego Sánchez de la Vega Campuzano, Emeterio de la Cotera Aguirrezabala.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Feliciano Soto Argas.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Elías Álvarez Manzano.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Carlos Alcoy Cal-

derón. Heraclio Ruiz de Galarreta Mendoza.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Martín Sarabias Pulido, Pedro Jiménez Martínez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Segunda Agrupación, Montijo (Badajoz): Victoriano Claudin Pontes.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Cuarta Agrupación, Añover de Tajo (Toledo): Mauricio Muñoz Merino.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Angel Membrives Galindo.

De la Prisión Central de Guadalajara: Mariano Cuenca Herranz, Dorothea Sánchez García, Baldomero de Pedro Adeva.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luciano Picazo Adrián, Jerónimo Tello Capitán, Benito Segundo Villalobos, Basilio Montoro Montoro, Miguel Martínez Collado, Ramón Martínez Castillo, Juan de Mata Lucendo Lozano.

De la Prisión Central Especial de Pastrana (Guadalajara): José Duarte Ansorena, Rafael Angel Domínguez Sánchez Bordoná, Pedro Prieto Fernández.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Lucio González Pérez, Francisco Ruiz Gómez, Juan Castro Fernández, Vicente Grijalba Cerezo, Jacinto Delgado Clemente, Rafael Mata Jiménez, Mariano Orca Alfaro, Antonio José Sánchez Sánchez.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Guipúzcoa): Francisca Pedregosa Montero, Jacinta Renero Seco, Alejandra Fernández Nárquez.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Valeriano San Martín Bernal.

De la Prisión Central Talavera, de la Reina (Toledo): Domingo Gracia Fuertes, Vicente Casado Bellido, Francisco Romero López, Fernando Santiago González, José Bayo Cambroner, Andrés Pérez Zambrana, Manuel Galán Rivera.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Juan Sánchez Díaz, Antonio Soler Martínez, Mariano Vila López, Agapito Mezquita Montoliu, Tomás Castillo Pineda, Juan Serrano García.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): José Escobedo Moya.

De la Prisión Provincial de Albacete: Demetrio Martínez Arnás.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Martín Vique, Rafael Guirado Díaz, Rafael Sanz Guerrero, Manuel Burgos López, Josefa López Ubeda.

De la Prisión Provincial de Bilbao:

Ernesto Barrios Bueno, Félix Estarta Pacín, Carlos Codina Rius, Enrique García Eice, Angel Porrero Martín Norberto Rotaache Berastegui, Antonio Villaverde Arreaza, Justo Adrián del Pozo, Antonio Abad Rodríguez, Francisco Alonso López, Benito Calzada Móra, Juan Abarca Irusta, Eugenio Martínez Tortosa, Félix Retolaza Irusta, Angel Casin Miguel, Laureano Mesanza Rodríguez, Gloria Valle Lujúa, Victoriano Urionaguena Malloa, Nemesio Sánchez García, Jose María Ruiz Sobrino, Ramón Oliván Lacruz, Anselmo Napal Lanas, Esperanza Zuluaga Alvarez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Mateo Vialas Zamora, Pedro García Gómez, Manuel Cortés Gallardo, Juan Cuenca Bianco, Francisco Cano Martí.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Pérez Fernández.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José María Pesud Navarro, Joaquín Sanz Sanz, Primitiva Melchor Domingo, José Miravete Albalate, Vicente Bellés Beltrán, Marcelo Cros Roméu.

De la Prisión Provincial de Gerona: Pedro Jiménez Plazas.

De la Prisión Provincial de Huelva: Fernando Cordero Marín.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan María Ruiz Pulido, Miguel Ressa Vico, Cristóbal Morcillo Mercado, Inocencio Morales Pérez, Simeón Pérez Fuentes, Manuel Aranda Olmo, Eleuterio Sánchez Albusat, Manuel Barneo Martínez, Antonio Nieto Jiménez, Pedro Tamargo Lara, Fausto Sánchez García, Diego Ramos Candel.

De la Prisión Provincial de Logroño: Pascual Jiménez Miguel.

De la Prisión Provincial de Lugo: Ramiro Cortiñas Vaquero.

De la Prisión Provincial de Madrid: Felipe Merchán Calvo, José María Aranda Aldecoa.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Yudice Palomino, Juan Vivancos Alcázar, Alonso Romero Martínez, Miguel Palazón Marmol, José Fernández Martos, Pedro Corbalán Ruiz, Ceferino Cánovas Marín, Leandro Gomáriz Lozano, Pedro Cegarra Saura.

De la Prisión Provincial de Palencia: Saturnino Ramos Casado.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Agustín Camps Sabater, Alberto Miguel Gómez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Ramón Aguedo Candil.

De la Prisión Provincial de Santander: María Luisa Quintana Conde, Apolmar Nieva Peña.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Vicente Climent Gago.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Peralta Reyes, Manuel Guerrero

Gajete, Joaquín Gutiérrez Rodríguez, Antonio Carreras Gómez.

De las Prisiones Militares de Sevilla: Antonio Maldonado Cea.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Miguel Huguet Calvet.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Norberto Castellano García.

De la Prisión Provincial de Toledo: Juan Berrio Valdés, Diego Ruiz Torre, Antonio Alvarez García, Lázaro de la Paz Martín.

De la Prisión Provincial de Valencia: Antonio Navarro Bernabéu, José Alemán Domingo, Francisco Foich Hernández, Aureliano Gómez Sánchez, Miguel Navarro Carrasco, Francisco Esparza Esteban, Vicente Martínez Aparici, Vicente Serra Catalá, Vicente Cordá Bernabéu, José Sancho Murciano, Joaquina Brines Grao, Jesús Ferrándiz Gómez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Manuel Ochoa López, Ovidio del Tío Franco, José María Izaga Salazar, Daniel Ortiz Gurbista, Marcelito Jubete Bello, Vicente Uribarri Ibarreche, Federico Uzcudun Beñarán, Rafael Moreno Ramos, Ramón del Campo Carrillo, Aquilino Galán Hidalgo, Avellino Barrios Rábano, Daniel Caja Muñoz.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan Arroyo Pérez, Manuel Gemar Mellado.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pedro Gonzalvo Falcón, Josefa González Aragonés, Esmeralda Galindo Ramos, Juan Martín García, José Pardas Busqué, Manuel Fuster Burgos, Mariano Liesa Acín, José Bonfill Prades, Miguel Ariño Barcelona.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: José Salmerón Cañadas.

De la Prisión Militar de «El Hacho», de Ceuta: Herminio Selas Cid, Jesús Tárraga Ortuño.

De la Prisión Habilitada de Mérida (Badajoz): Mirado Muñoz Fernández, Vicente Casco Elvira, Antonia Frutos Pulido.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Antonio Rodríguez Cabezon.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Remigio Asensi Donat.

De la Prisión de Mujeres de «Las Claras», de Barbastro (Huesca): Josefa Ariño Comas, Juana Alejo García, Antonia Yuste Díaz, Doñaes Barriñaga Martínez, Teresa Turón Meseguer, María Lecina Lecina.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): José Alonso Gaviña.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Adolfo Celdrán Hernández, Pascual Cantos Rico.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Manuel Corrales Villa, Joaquín Izquierdo Pérez.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del

Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Luis Lázaro Lacostena, José García Montero.

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta (Vizcaya): Agueda Gomez Sánchez.

De la Prisión Central Especial de Carmona (Sevilla): Eloy Gómez Jorge.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santander): Juan Castaños Hurtado, Andrés Basagoiti Bilbao, Santiago Luis Barrios Sauto.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera Agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): José Poyuelo Carbó.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (cuarta Agrupación) de Añover de Tajo (Toledo): Juan Gómez Serrano, Diego Hernán de Pabio.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Justo Alvarez Martín, Angela Valdeolivas Martínez.

De la Prisión Central Especial de Pastrana (Guadalajara): Eduardo Sáenz Aranz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Cándido Cámara Sanz, Gaspar Dusalt Bremon.

De la Prisión Central Especial de Mujeres, de Saturrarán (Guipúzcoa): Encarnación García Verdú, Marcelina Burgos Cabrerá, Despertación García Garijo.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Joaquín Mazo Ríos, Angel Dominguez Calvo.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Florián Robles Muñoz.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Miguel Villagrasa Zarzos. Bartolomé Vilches Royo.

De la Prisión Provincial de Albacete: Celedonio Martínez Martínez.

De la Prisión Provincial de Almería: Cristóbal Santiago Santiago, Miguel López Parra.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Antonio Pérez González, Nemesia López López, Loreto Casas Baya.

De la Prisión Provincial de Bilbao: David Marquinez Mallaina, Angel Moncada Arias.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Lorenzo Martínez López-Santa Cruz.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Barreiro Taboada, Jose María Blanco Pérez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Gonzalo Roch Lloréns, Pedro Soler Brijera.

De la Prisión Provincial de Logroño: José Ruiz Llamas.

De la Prisión Provincial de Madrid:

Nicomedes Flores Asensio, Angel Greno González.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Ventas, de Madrid: Amalia García Uceda.

De la Prisión Provincial de Málaga: Patricia Miguel Pulido.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Para Vico.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Vicente Garralaga Valiente, Epifanio Antonio Ortiz Ruiz.

De la Prisión Provincial de Santander: Jovita Campos Ortiz, José González Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Muñoz Hoigado, Jesús Caro Prieto, Cándida Grillo Galván, Daniel Fiallos Baños, Rafael Troncoso García.

De la Prisión Provincial de Valencia: Angel Galán Moya, Eliseo Rives Nebot.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Manuel Campo Cotera.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Terroba Moreno, Andrés Alegre Villarroya.

De la Prisión Militar de la Fortaleza de «El Hacho», de Ceuta: Luis Alonso Doval.

Del Campamento de Trabajadores de Boadilla del Monte (Madrid): Cecilio Aragón Chivato, Manuel García Cesto López, Pablo García Roldán, Juan Pedro Jiménez Jiménez.

De la Prisión de Partido del Puerto de Santa María (Cádiz): Josefa Luque Sánchez.

De la Prisión de Partido de Játiba (Valencia): Daniel González Ayuso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 3 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr.: Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de abril de 1943 por la que se concede libertad condicional a doscientos cuarenta y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Re-

dención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Honorato Jordán Carrillo.

De la Prisión Central de Burgos: Pablo Puente Ruyerto, Gregorio Oteiza Ortiz de Eribe, Francisco Irujo Areta, Ramón Abad Blanco, Calixto Matancos Soto, Antonio Ruiz de Lazaño San Nicolás, José Miguel Sarasola Zubeldia, Cayetano Pérez Pérez, Serafin Ruiz y Ruiz, José Manuel Iradi Trastorza, Ignacio Sáenz de Zaitegi Martínez de Zuazo, José Iturizobertia Bilbao.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santander): Ildefonso García González, Valerio Izpizua Artare, José Luis Fernández Pinedo Izarra.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (cuarta Agrupación) de Añover de Tajo (Toledo): Antonio Lorenzo Martín, Domingo Bosada Centeno Manuel Molina del Río.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Antonio Dominguez Olmeda.

De la Prisión Central de Guadalajara: Clemente Terreros Anglada, Luis García Vegas, Santiago Alcocer Velasco, Justiniano González Ruiz, Angeles Ruiz García, Pedro Baños Vaquero, Daniel Martínez Martínez, Milagros Ruiz García, Pablo Díaz Aleas.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Sandalio Fernández Ruiz, Robustiano Fernández Ruiz, Florentino Villar Arévalo, Florentino Sánchez Sánchez, Justo Municio Lozano, Juan Angel Martínez Andujar, Juan García García, Luis Rubio Moreno, Francisco Moreno Martínez, Mateo Jiménez Martínez, Modesto Gil Martínez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Peña Villegas, Dionisio Fernández Romero.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Gisbert Bravo, Carlos Fuster Martínez, Cayetano Julián Bixquert.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): José María Vázquez Collantes.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Guipúzcoa): Felisa Hoyos Hernández.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: José Gómez Rivas, Manuel Illicheta Benito, Justo Pelayo Gómez, Ambrosio Fernández Arredondo.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Diego Sánchez Moreno, Angel Hidalgo López, Luis Ramone Farré, Máximo Morales Gijón, Gabriel Ocaña González.

De la Prisión Provincial de Albacete: Anastasio Gómez Prieto, Hipólito Fernández Bas, Pedro González Mallo, Francisco Atienza Garrido, Tomás Márquez Barriopedro, Inocencio Rosendo Chinchilla García, Abilio Rubio Milla, Jesús Romero Morete, Félix Francisco Morcillo Escudero, Julio Rodríguez Blázquez, Pedro Moral Garrido, José Díaz Olivares, Miguel Sáez Moya, Antonio Guzmán Almirón.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco González Salmerón Emilio Pérez Aranda, Manuel Martín Carrotero, Francisco Mateo Gómez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Jaime Aragonés Nolla.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Félix Marcos Sánchez, Fabriciano López Pintor-Albacete.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Pablo Amposta Cabanes, Lorenzo Navarro Candil.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Mansilla Piedrahita.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Yáñez Gómez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Faustino Pascual Banzo Olán, José Carrillo Viñuales, Agustín Borrás Deza, Toribio Luesma Abadías, José Lanuza Galindo, José Mozas Val, Amandeino Boteller Deigado, José Campo Finestra, Lázaro Rivas Espier, Teodoro Pueyo Rivas, Antonio Pomarol Pérez, Nicolás Castro Sarto, José Ester Gil, Vicente Ribades Buil, Severiano Rivalda Antón, Ramón Pociello Augarón, José Moreno Javierre, José Elballe Alvira.

De la Prisión Provincial de Jaén: Miguej Leal Lorenzo.

De la Prisión Provincial de León: Ramón Iglesias Peñanes.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Vallverdú Sanz, Antonio Vilaplana Rue, José Vallverdú Galcerán, Emilio Vallet Minguet, Vicente Utjés Salvadó, Magin Novel, Riera, José Pujols Pujols, Mariano Pujol Bosch, Antonio Pujol Arán, Juan Pujades Balcebre, Francisco Poné Corominas, Ambrosio Plubins Villalba, Jaime Rubiol Pallás, Luis Corretje Satorres, Jaime Moriáns Mauri, José Rofales Fillola, Luis Sanz Gamó, Ramón Santamaría Soláns, Ginés Sarós Juliá, Juan Solé Fornells, Jaime Trepal Solé, Buena-ventura Riu Navarro, José Moreno Segura, Francisco Luesma Alcalá José Lahiguera Rodríguez, Ramiro Gav Santandreu.

De la Prisión Provincial de Lugo: Pedro Ronco Abelsara, Juan Chaos Díaz, Valentín Martínez Hernández.

De la Prisión Provincial de Madrid:

Arturo González Alonso, Hipólito Barolomé del Alamo.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Jiménez Sánchez, Rafael Camarena Romero, Enrique Gallardo Marfil, Emilio Téllez Rueda, Juan Martín Alcaraz, Manuel Cañete Fernández.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Marcos García Carrillo, Antonio Criado Rodríguez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Dolores Coletto Ferro Simón, Velz Miguel, Felipe Risco Lama.

De la Prisión Provincial de Santander: Benito Hoyos Ruiz, Alfredo Villar Saiz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Moreno Andrade, Antonio Ortega Hidalgo, Rafael Domínguez Cruz, Manuel Pérez Chía, Manuel Ramírez Reina, José Márquez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Soria: José Pimentel Briones.

De la Prisión Provincial de Tarazona: Francisco Díaz Robles, Jesús Ruiz Santos, Jaime Sendra Prats.

De la Prisión Provincial de Toledo: Arturo Díaz Montes, Casimiro Castillo Arias.

De la Prisión Provincial de Valencia: Juan Cano Lara, José Romero Bónillo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Salvador Laguna Rubio, Fulgencio Ecrenguer Simón, María Roca Franco, Leopoldo Capilla Martín, José Jarque Repulles, Félix Pérez Portaña, Desiderio Gil Gascón, Angel Chulilla Monterde, Gregorio Iranzo Julián Juan Colas Cerra, Joaquín García Oñete, Rafael Siurana Zabala, Francisco Jimeno Todó, Pascual Mont Pons, Narciso García Sánchez, Jesús Sierra Flamenco, Gaspar Aznar Cortés, Miguel Palomo Viole, Tesifón Ruiz Castillo, Miguel Llovet Albesa, Atanasio Iranzo Fando, Manuel Burillo Ruiz.

De la Prisión Militar del Castillo de San Fernando (Alicante): Manuel Gallera Yepes.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Enrique Guiraj Queiral.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo (Madrid): Trinidad Martínez Cañada, Bautista Llull Mut, Juan Rubio López.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): José Alpañes Frutos Diego López Romero.

Del Destacamento Penal de la Presa del Alberche (Toledo): Gabriel González Molina.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Al-

calá de Henares (Madrid): Asunción Montero Liseta.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Sirvent Baeza, Julio Carratalá Nomdedéu.

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta (Vizcaya): Celestina del Alamo Jerez.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Domingo Rodríguez Bueno.

De la Prisión Central de Burgos: Máximo Andonegui Múgica, Adrián Unibaso Zalbidea.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Pedro María Basagoliti Calzada.

De la Prisión Central de Guadalajara: Juvencia Martín Vaquerizo.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Roque Cano Ruiz, Pedro Joaquín Santos Martínez, Domingo Alberca Ucendo, Iluminado Martínez Andujar, Juan Felipe Martínez Andujar.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Dionisio Nieto García, Manuel Nieto Martínez, Virgilia Mejías Espinosa.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Agustín Serrano Muniz.

De la Prisión Central de Saturrarán (Guipuzcoa): Isabel Rodríguez Rey Domínguez, Orosia Galindo Expósito.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): José Corraj Chocano.

De la Prisión Central de Yערerías, de Madrid: Ramón-Gutiérrez Pérez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Elvira Castillo Díaz, Venancio Ortiz Jiménez, Pedro José Moreno Hernández, María González Ballesteros.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan José López Fernández.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Vicente San Matías Ginés.

De la Prisión Provincial de Lerida: Joaquín Panisello Gas, José Pages Asqué, José Velasco López, José María Teruel Fernández, Horacio Sasre Puché, Juan Domenech Bonet, Juan Calderón Hidalgo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Ramón Sampedro Gómez.

De la Prisión Provincial de Málaga: María Josefa Pulgarín Campos, Pedro Escribano Duque, Francisco Fernández Marmol.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Mariano López Zamora.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Velasco Tirado, Serafin Mota Castellanos.

De la Prisión Provincial de Tarazona: José Martínez Pérez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Ricardo García Rodríguez, Juan Gallego Vela, José Téllez Martín, Enri-

que Rodríguez Díaz, Sagrario Gómez Chozas.

De la Prisión Provincial de Valencia: Vicente Ramón Garay.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Lucio Ibañez Santacruz, Pedro Saura Bernad, Mariano Cubel Miguel, Miguel Roldán Castellón.

De la Prisión de Mujeres de «Las Claras», de Barbastro (Huesca): Salomé Marco Quintana.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Rafael Alcacer Benacloch.

Del Destacamento Penal de Vega Baja (Toledo): Gregorio Gómez Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 3 de abril de 1943.

E. AUNOS

Imo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de abril de 1943 por la que se concede libertad condicional a doscientos trece penados.

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1 de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes Ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe de Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la libertad definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Lucio Heras López, Andrés García Martínez, José Fernández Martín, José Díaz Almansa, Vicente Cortés Boix, Antonio Cavada Farto, Agustín Blanco Navarro, Dionisio Aguado Martínez, Tomás Abad Esteban, Eleuterio Ruiz Ramírez, Julián Ortiz Mesa, José Molina Civera, Adolfo Miguel de la Peña, Isidoro Lozano Alonso, Manuel López Castro, Alejandro Sanz Alcalde, Julián López Burgos y Emilio Labarga Carballo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Alonso Bellot, Antonia Sánchez Muñoz, Antonio Eledó Com-

pany, Antonia María Martínez Gracia, Antonio Pérez Pérez, José Verdú Pérez, Dolores Pascual Manresa, Francisco Martínez Llácer y José Montesinos Sempere.

De la Prisión Central de Almadén (Ciudad Real): Antonio Cazorla Grima. De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta (Vizcaya): Luisa Lorenzana Villar.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Sabino Astigarraga Aguirrebeitia, Antonio Fernández Donos y Francisco Fresnedo Millán.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): José Castellanos Setién y Alejandro Susierra Ransanz.

De la Prisión Central de Burgos: Demetrio Morquecho Grisaleña.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Ricardo Ferrer Martín.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santander): Antonio Manzanares García.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Pedro Vidal Curto, Rafael García Delgado, Manuel de la Torre Ruano y Felipe Crespo Valle.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Joaquín Uldemolins Estall.

De la Prisión Central de Guadalajara: Gregorio Jiménez García, José Lacala Soriano, Casto de la Fuente Abajo, José Sánchez Santos, Antonio Loren Piquer, Pascual Nuez Esteban, Antonio Escribano Ruiz y Bibiano López de la Cruz.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Cristóbal Ortuñedo González y Eugenio Tarraga Moya.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio del Río López.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Joaquín Saurina Murillo, Emilio Torres Herrera, Eugenio García Rodríguez y Juan Ramón Benedito Zapater.

De la Prisión Central de Santa Rita, de Madrid: Antonio Hernán Palacios.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Guipúzcoa): Soledad Antón Antón y Primitiva Teno Pizarro.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Santiago Muro Fernández y Juan Vega Pineda.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Francisco García Cuesta.

De la Prisión Central de Valdepeñeda (Burgos): Emilio Solana Montealvaro y Fortunato Fernández Perrote.

De la Prisión Central de Yeserías, de Madrid: Manuel Alonso Rodríguez, Hermínio Herrero Fuentes y Jesús de Blas Fortiña.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Codina Requena.

De la Prisión Provincial de Avila: Laureano Díaz Blázquez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Julián González Acedo.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Manuel Ródenas Valero, José Alcázar Romero, Alfonso Puig Matas y José Vendrell Grau.

De las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich (Barcelona): Ramón Camprubí Perarnáu y José Sañez Perarnáu.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Alvaro Ramón Diz Culler, Faclano Jesús Echave Astondo, Fernando Inchausti Inchausti, Nicolás Romero Romero y Francisco García Sahuquillo.

De la Prisión Provincial de Burgos: Ramón Buxó Cantó, Gabriel Saiz Sáez, y Ceferino Rodríguez Expósito.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Severiano Rubio Vizcaíno.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Moreno García y Antonio Navas Vías.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Lucía Valentín Medina, Manuel Oliva Ruiz y Francisco Salinas Castillo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Estrada Espido, José Martínez Toba, Juan de la Vega Luna y Manuel Pisos Casteleiro.

De la Prisión Provincial de Granada: Miguel Sánchez Romero.

De la Prisión Provincial de Huelva: José Naranjo Martínez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Cipriano Bracero Jiménez, Juan García Pérez, Faustino Bermúdez Marín, Juan Expósito Álvarez, Diego Fernández Montesinos, Juan Perales León, María Serrano Pérez, Miguel Girona Pinel, Carmen Medina Muñoz, Josefa Jiménez Garrido, Manuela Pérez Pérez, Manuel Boldes Cobos, José Berlango Pérez, José Ramón Bustos García y José Pérez Monge.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Mireles Domínguez y Pablo González Cabrera.

De la Prisión Provincial de Lérida: Francisco Aguiar Vera, Jorge Matons Obach, Ramón Satorra Llovera y Rafael Bresoli Arán.

De la Prisión Provincial de Madrid: Tomás García Lucio, Gregorio Guart Ortega, Ignacio Sánchez Rodríguez y Julio Caballero Sánchez.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Dolores de Blas Ortiz, Esther Hernández Pérez, Elvira Ruiz Alonso, Felipa Paredes Robles, Emilia Mata González, Encarnación Villamor Trancho, Teresa Torrecilla Aranda, María Rivero Monasterio, Pilar Cruz López, Pilar Caro Pizarro, Natividad del Amo Cuéllar y Elvira Alonso Moreno.

De la Prisión Provincial de Murcia: José González Navarro.

De la Prisión Provincial de Orense: Zacarías Rodríguez Gómez y Manuel Esperón Silva.

De la Prisión Provincial de Palencia: Juan Antonio López Rodríguez y Miguel Palomo Vargas.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Roig Tur, Bernardino Roig Costa y Felipe Uriarte Campos.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Serafín Hernández Hernández, Pedro Martín Caño, José Fraga Cancellas y Casimiro Ríopedre Barragán.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Conrado de la Villa Sanz, Tomás Jiménez Jiménez y José Penido Iglesias.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Basora Grau y José Lerma Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Cañadas Beltrán y Eduardo Puente Sierra.

De la Prisión Provincial de Valencia: Juan Roig Vidal, Luis Morant Mascarell, Juan Lapeña Tebar, Julián García Pérez, José Celda San Andrés, José Tormo Bágüena, Vicente Fernández Marsilla, Miguel Pascual Navalon, Alfonso Orduña Esplugues, Luis Margaix Diez, Anastasio Solana Osinaga, Cristóbal Soler Maré, José Caro Colorado, Rafael Martí Sanfeliú, Pascual Barrés Sorribes, Francisco Alau Belda, Francisco López Fernández, Joaquín Moreno Caba y Luis Castilla Navarro.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Julián Amando Samaniego Vargas.

De la Prisión Provincial de Zamora: Iluminado García Lorenzo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Jorge Remacha Aguaron y Antonio Esteban Gracia.

De la Prisión Fábrica número 2, de Elche (Alicante): Ismael Vinaixa Jover.

De la Prisión de Mujeres de Monóvar (Alicante): María Vilaplana Molotó y Adela Chinchilla Maqueda.

Del Destacamento Penal del «Fozo del Fondón» de Sama de Langreo (Asturias): Eutimio Mames Castro.

De la Prisión de Partido de Vich (Barcelona): David Campillo Manchón y Diego López Díaz.

De la Prisión de Partido de Santiago de Compostela (La Coruña): Ramón González Quintas, Manuel Bautista Calviño Gutiérrez, Ramón Cachafeiro Leiro, Gumercindo Cabada Barros.

Del Destacamento Penal de Orallo (León): Silverio Tejerina Aláez.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Antonio Pavo Cruz.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): José García Galiano.
De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Miguel Rábago García.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Enrique García López, Hermenegildo Herreras Hernández, Juan Bautista Nieto Rojo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Bautista, Juan Vera, Vicente Campello Urbán.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Anacleto Abenozza Escamilla.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Jesús Guerrero Díaz.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santander): Leopoldo Arguello García.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Joaquín García Rico.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Quintín Navarro Aparicio.

De la Prisión Provincial de Lugo: Julián Maestro Montero.

De la Prisión Provincial de Madrid: Agustín Montoto Más.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Lucía Molina García, Benilde Sanz Eliseo, Josefa Torrecilla Aranda, María Torrecilla Aranda.

De la Prisión Provincial de Teruel: Donato Sánchez Mayoral.

De la Prisión Provincial de Valencia: Pedro Farras Galvany, Vicente Tarín Tarín, Francisco Caparrosa Cano.

De la Prisión habilitada, Fábrica número 2, de Elche (Alicante): Amador Poveda Brotóns y Francisco Antón Casanova.

De la Prisión de Mujeres, de Monóvar (Alicante): Virtudes Poveda Beltrán.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra (Madrid): Jorge Fernández Cabezas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1943.

E. AUNOS

Emo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de abril de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos tres penados.

Emo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 de Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Luis García Rioja, José María Gallastegui Arregui, Sebastián Elizalde Lizarribar, José Dño Lecue, Ramón Bidaburu Aramburuzabala, José Barrantia Gallastegui, Juan Manuel Aztorquiza Zabala, Marcos Azcárate Alberdi, Vicente Juldain Saiz, Pío Gorostiza Velar, Joaquín Garmendia Alava.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): José Díaz-Ufano Martínez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (quinta Agrupación) de Toledo: Lorenzo Landaluze Iturriagagaitia.

De la Prisión Central de Figuerido (Pontevedra): Antonio Ruiz Marín, Lucio Izaguirre Bengoechea, Jesús Alonso Piñeiro.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Angel Rionda Castro.

De la Prisión Central de Guadalupe: María Sánchez Sánchez, Antonio López Sanz, Mariano Carretero Pascual.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Cruz Romero.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Fernando López Marín.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Arturo Arratia Meno, Antonio Mora Lafuente, Gabriel Romo Patiño, Agustín Baranda López.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Daniel Álvarez Cabezón, Isidoro, Aguado San José, Manuel Borrás Querol.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Rafael Carretín Lucendo Alejandro Rodríguez Aguilera, Juan Alcalá Campos.

De la Prisión Provincial de Córdoba.

ba: Antolín Espejo Ordóñez, Narciso Fernández Gallego, Angel Vargas Muñoz.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Abadía Hernández.

De la Prisión Provincial de Gerona: Amadeo Martinell Vall, Augusto Salvador Montfort, Francisco Guinard Maspoch, Francisco Cabañas Saia.

De la Prisión Provincial de Granada: Evaristo Alarcón Capilla.

De la Prisión Provincial de Jaén: Jerónimo Vico Martínez, José García Salido, Manuel Olmo Andréu, Manuel Aguayo Vega, Vicente Anguita Peinado, Manuel Moral Jiménez, Ana López Espinosa, Antonia Avilés Martínez, Lucía Lendinez Hurtado, Josefa Pérez Ruiz.

De la Prisión Militar de Jaén: Juan Morcillo Ortiz, Vicenta Llanas Gacón, Antonio Rayo Olmo.

De la Prisión Provincial de León: Jaime Navarrete Riquelme, Celso García Gutiérrez, Luis Mardomingo de Dios, Jesús Campos Soto.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Pliego Valdés Leal.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio García Cid, Francisco Cantero Vaca, Manuel Camero Romero, José Albertos Ramos, Juan Berrocal Gómez.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Antonio Tomás Navarro, Jesús Pérez Navarro, Amador Cayuela Avila, Alfredo Velázquez Jiménez, Juan Tornero Teixidor, Leandro Martínez Riquelme, Desideria Marín Madrid, Amparo Davia Pérez.

De la Prisión Provincial de Orense: Bonifacio González Lorenzo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Luis González García, Mariano Ranz Escudero.

De la Prisión Provincial de Palencia: Bernardo Alaña García, Alfredo López García, Emiliano Cerrato Vargas.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Guerrero González, Manuel Manzano López, Francisco Lacasta Catalán, Francisco María Mimendía Iraola.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Valentín Calvo Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Gabriel Guerrero Burgos.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Fontanet Bertoméu, Juan Viñas Sabaté, José Vidaj Castellví, Marcelino Mañé Guixens, José Roig Tomás, Venancio Olivas Ibáñez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Feliciano Negrín Suárez, Alfonso González Hernández.

De la Prisión Provincial de Toledo: Salvador García Gutiérrez, Emilio

Montoya Rodríguez, Jesús Hidalgo Vidal.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Alejandro Tarín Train, Domingo Andréu Alquézar, Antonio Piñero Crespo, Vicente Aladren Moliner.

De la Prisión Naval Militar de la «Casería de Ossio», de San Fernando (Cádiz): Marcial Rodríguez Figueras, Manuel Reyes Bermúdez, Narciso Camero Márquez, Agustín Hernández Mederos, Juan A. Palerón Cabrera Agustín Curbelo Merino, Francisco Martín Brito, José Pérez Navarro, Jerónimo Aguiar García, Antonio Cabrera Torres, Rafael Aguilar Briz, José Tabarés Barreto, Manuel Sosa Martín, Antonio González Francés.

De la Prisión Habitada de Mérida (Badajoz): Pedro Estévez Hidalgo.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Delfín Quera Vila, Longinos Falantes González.

De la Prisión de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): Joaquín Santesteban Ricor, Dionisio Laguarda Clarimón, Cipriana Aventin Llanas Ubalina Latorre Faberne, Josefa Berenguer Estany, Patra Marzo Iturbide, Anunciación Vaquero Gracia, Dominga Bonfill Albesa, Teresa Orús Ainsa, Isabel Escorihuela Soler, María Longa Portolés.

De la Prisión Naval Militar del Departamento de Cartagena: Miguel Fernández Arévalo.

De la Prisión de Partido de Lorca (Murcia): Pedro Reverte Mañas.

Del Destacamento Penal de la Pterisa del Alberche (Toledo): José María Domenech Cañellas, Antonio Roda Iniesta.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Serna Tortosa, José Antonio Pomares Portugués, Marina Irars de Bergue, José Buigues Crespo Elvira Domenech.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santander): Miguel Ajenjo Reyes.

De la Prisión Central de Guadalajara: Domingo Fuentes Rubio, Julián Merodio Gonzalo, José Alcolado Bustamante.

De la Prisión Central de Yserías, de Madrid: Angel Manzanero Rodríguez.

Del Sanatorio Penitenciario de Pamplona: Marcos Villar Villarejos Juan, Mauleón Izpura.

De la Prisión Central de Vainceda (Burgos): Antonio Escobar Viña.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José García Pagán, Francisco Martínez Ruiz, José Hidalgo Aguilar, María Josefa Márquez Maroto, Juana Muñoz Cano.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Sebastián Fernández Pérez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Luis Planell Moret, Antonio Bernatallada Jaquer, Francisco Taurá Aparicio, Juan Torné Pujol, José Naves Olivé, Felipe Ribes Soler.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Aguilar Torres y Antonio Galaso Pastor.

De la Prisión Provincial Militar de Jaén: José Campos Cabrera.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Canónigo Raya.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pascual Campos Jiménez, María Aguado Ruiz.

De la Prisión Provincial de Orense: Cecilio Sanz Amor.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Antonio Córdoba Sicilia, Florentino Lizano González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Losquiño Quinta, Juan Muñoz Garrocho, Justo Bordoy Cote.

De la Prisión Provincial de Toledo: Miguel Soriano Iranzo, Abundio Pérez de Fez, Fabián Esteban Layos.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Sebastián Sancho, Tomás López Pueyo.

De la Prisión Militar de «La Mola», de Mahón: Víctor Hugo Cardona Vidal.

De la Prisión Militar de Alnucemas: Francisco Bayarte Martínez, Sebastián Collado Martínez.

De la Prisión Habitada de Mérida (Badajoz): Saturnino Rodríguez Díaz.

De la Prisión Provisional de Mujeres, de «Las Claras», de Barbastro (Huesca): Flora Insa Andréu, María Celma Miravete, Pilar Tomás Garrante.

Del Destacamento de Trabajadores de Boadilla del Monte (Madrid): Alejandro Elipe Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 3 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de abril de 1943 por la que se dispone se anuncie a oposición, turno libre, la cátedra de «Derecho romano» de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Derecho romano en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a oposición turno libre.

Los aspirantes justificarán las condiciones exigidas en el anuncio-convo-

ocatoria de estas oposiciones, que se regirán como los ejercicios, por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de abril de 1943 por la que se aprueba el expediente de oposiciones a Auxiliares de Administración del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones celebradas para cubrir cien

plazas de Auxiliares de Administración del Escalón Administrativo del Departamento, convocadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1942,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que en la realización de los ejercicios señalados para la oposición se han observado estrictamente los preceptos establecidos por la Orden de 3 de junio de 1942 y disposiciones concordantes, ha dispuesto:

1.º Aprobar el expediente de la oposición y la propuesta formulada en el orden que se expresa a continuación:

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. D.^a Rosa Díaz. 2. D.^a Marianela Sánchez Guerra. 3. D. José María Alonso Ovies. 4. D.^a Ana María de la Cuesta Rute. 5. D. Manuel Palacios de Azaña. 6. D.^a Juliana Menorca Minguéz. 7. D.^a María de los Dolores Gómez Lobo-Muñoz. 8. D.^a María del Pilar Olaguibel Llovera. 9. D.^a María Teresa Ortega Valenzuela. 10. D.^a María del Amparo Ruiz Rodríguez. 11. D.^a Rosario Sarmiento Fernández. 12. D.^a Adela González Fernández. 13. D. Emilio Guerrero López. 14. D. Francisco Expósito Revuelta. 15. D.^a Isabel Fernández Muñoz. 16. D.^a Victoria Devant Serra. 17. D.^a Josefina Tena Artigas. 18. D.^a Isabel Rodríguez Fernández. 19. D.^a Rosa Arranz Marcos. 20. D.^a Rosalía Martínez de la Riva Martínez. 21. D.^a Teresa Isabel de Blas Fernández. 22. D.^a Valerica Peijoo Barrero. 23. D. Lucinio Serrano Coello. 24. D.^a Natividad González Enguita. 25. D.^a Sara Suárez Castillo. 26. D.^a Teresa González Peralta. 27. D.^a Bella Aurora Couchero Pérez de León. 28. D. Juan Bosgos Rodríguez Carnero. 29. D.^a Leonor de Dios y de Benito. 30. D. Bonifacio López Ventoso. 31. D. Joaquín Segura Marcos. 32. D. Julián Alvarez González. 33. D.^a María de los Dolores Alvarez Fernández. 34. D.^a María de la Villa y Fernández de Velasco. 35. D. Pablo Elvira Contreras. 36. D.^a María Teresa González Guíjarro. 37. D.^a María del Refugio Mari Palacios. 38. D. José Miguel Delgado Ochagavía. 39. D. Rafael Garzón Benavente. 40. D.^a Eloísa Torralba Rodríguez. 41. D.^a María Teresa Pillado Martínez. 42. D.^a Carmen Fernández García. 43. D.^a Araceli Carretero García. 44. D.^a Isabel Benedicto Ceinos. 45. D.^a María Luz García Bravo. 46. D. Benjamin Alpanseque Frías. 47. D. Julio Robles de la Calle. 48. D. José Téllez González. 49. D. Enrique Cano Casola. 50. D.^a María Reneses Sanchez, | <ol style="list-style-type: none"> 51. D.^a Albina Carretero García. 52. D.^a Adelaida Fernández Díaz. 53. D.^a Manuela Hernández Borque. 54. D.^a María Josefa Riesco Barba. 55. D.^a María de la Concepción Perla Cuevas. 56. D. Luis Torregrosa Aitolaguirre. 57. D. Luis Alonso Moñibas. 58. D.^a Alejandra García García. 59. D.^a Isabel Vidal Gómez. 60. D.^a Dolores Giménez Vargas. 61. D.^a Matilde Vidal Gómez. 62. D.^a Angeles López Mediavilla. 63. D. León Cristóbal Caro. 64. D.^a Concepción Asensio García. 65. D.^a María de los Angeles Rodríguez Manzanares. 66. D.^a Juana Pérez del Moral. 67. D.^a Carmen Fernández-Orbeta y López de Tamayo. 68. D.^a María Balcázar Rubio. 69. D. Santiago Alvarez Morán. 70. D. Joaquín Martínez Llebrés. 71. D.^a Juana Gálvez Moya. 72. D.^a Purificación Barniol Alvarez. 73. D.^a Aurelia Sara Calvo Castro. 74. D.^a Angela Navas Pérez-Fajardo. 75. D. Carlos Moreno de la Puerta. 76. D.^a Carmen Ortega Valenzuela. 77. D. Domingo Pérez Ramón. 78. D. Diego González Segador. 79. D. José Toledo Fernández. 80. D.^a María de la Consolación Arévalo Otero. 81. D.^a Felipa María del Carmen Gesta Vicente. 82. D.^a Elisa Cuello Rodríguez. 83. D.^a María Luz Moro Fernández. 84. D. Rafael Cosálvez Sánchez-Giner. 85. D.^a Rafaela Veja Plana. 86. D. José Andrés Jiménez. 87. D.^a Filomena Arcila Prieto. 88. D. Pedro Pérez Candela. 89. D. Valentín de Castro Rivadulla. 90. D. Ramundo Pidal Morada. 91. D. Manuel García García. 92. D.^a María Luisa Campos Carbajal. 93. D. Emilio Rubayo Ruiz. 94. D. Guillero Alvarez Romero. 95. D.^a María de la Soledad Martín Postigo. 96. D.^a María del Carmen Raposo Pique. 97. D.^a María Máxima Sánchez Escobedo. 98. D.^a Felisa Bernabé Rodríguez. 99. D.^a Consuelo Maynar Sánchez. 100. D.^a Concepción Organero Alonso. |
|---|---|

2.º Que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se remita al Presidente del Tribunal que ha juzgado las oposiciones, relación de destinos vacantes para que, según establece el número diecinueve de la Orden de convocatoria, sean adjudicados por elección a los opositores aprobados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Rectificando el anuncio de oposiciones a plazas de Veterinarios de los Servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Zona de Protectorado de España en Marruecos y designando al Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Como rectificación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 48, correspondiente al 17 de febrero último convocando oposiciones para proveer 16 plazas de Veterinarios en los Servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, se hace público, para general conocimiento, que además de las dotaciones fijadas en el mismo como haberes anuales (7.200 pesetas de sueldo y 7.200 pesetas de gratificación) y aquellas cantidades que puedan corresponderle por residencia y familia, percibirán los Veterinarios con destino en los Consultorios Comarcales la gratificación especial de 2.500 pesetas anuales.

Asimismo se rectifica la fecha en que han de dar comienzo las citadas oposiciones a que se refiere la base sexta, quedando prorrogada hasta el día 20 de junio del corriente año, ampliándose también el plazo de presentación de instancias que cita la base quinta hasta el 15 de junio próximo.

El Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Don Salvador Martín Güell, Inspector general, Jefe de Sección del Consejo Superior Pecuario.

Vocales: Don Martín Ciga Lecuna,

Subjefe de la Sección cuarta de la Dirección General de Ganadería; don José Robado Gómez, Subjefe de la Sección tercera, Higiene y Sanidad Veterinaria; don José Morros Sarda, Jefe de la Sección de Fisiozootecnia del Instituto de Biología Animal.

Vocales suplentes: Don José Saldaña Peinado, Subjefe de la Sección primera, Ejercicio Profesional Rural;

don Emilio López Guzmán, Subjefe del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid.

Secretario: Don Rafael Martínez Albacens, de los Servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Madrid, 10 de abril de 1943.—El Director general, Juan Fontán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local

Relación de Secretarios de segunda categoría admitidos al primer curso de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

orden de Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Colegio Provincial a que pertenecen
1.	D. Francisco de Aracama Torrijos	Alava.
2.	D. Esteban Pérez Vesperinas	Albacete.
3.	D. José Montero Aroca	Idem.
4.	D. Eulogio Cerrillo Navarro	Idem.
5.	D. Valeriano Juan Cruz	Alicante.
6.	D. José María Pourtau García	Idem.
7.	D. Amador López Aldea	Avila.
8.	D. Benito Julián Menéndez Saavedra	Idem.
9.	D. Práxedes Vera Camacho	Badajoz.
10.	D. Francisco Cortés Amat	Idem.
11.	D. Francisco Martín Temprano	Idem.
12.	D. Isauro Torres Varona	Burgos.
13.	D. Benito Sopeña Ruiz	Idem.
14.	D. Justiniano Hidalgo Barriuso	Idem.
15.	D. Antolín Bravo Martín	Cáceres.
16.	D. Carlos Martín Vicente	Idem.
17.	D. Manuel Calvo Barroso	Idem.
18.	D. Nicasio Baldomero González García	Cádiz.
19.	D. Santiago Muñoz-Quirós Amores	Ciudad Real.
20.	D. Francisco González-Calero Carrascosa	Idem.
21.	D. Antonio Rodríguez Gerez	Córdoba.
22.	D. José Rabadán Espartero	Idem.
23.	D. Antonio Cabo Álvarez	La Coruña.
24.	D. Virgilio Bravo Redruejo	Idem.
25.	D. Jesualdo Massó Quílez	Cuenca.
26.	D. Aquilino Ranz de Miguel	Guadalajara.
27.	D. Julián Cambra Encuentra	Huesca.
28.	D. Manuel Abad Sanz	Idem.
29.	D. Santiago Romero Mateo	Idem.
30.	D. Froilán Reyero Calvo	Jaén.
31.	D. José Pérez Soler	Idem.
32.	D. José Mallol García	Idem.
33.	D. Luis Arés Pérez	León.
34.	D. Eleuterio Fernández Reyero	Idem.
35.	D. Urbano Alvarez Alonso	Idem.
36.	D. Juan Canal Planes	Lérida.
37.	D. Juan Losada Iglesias	Lugo.
38.	D. Ramón Pacín Fernández	Idem.
39.	D. Bernardo Rodríguez García	Idem.
40.	D. Francisco de Pablo Roperó	Logroño.
41.	D. Carlos Marín Malo	Idem.
42.	D. José Donate Martínez	Madrid.
43.	D. Pedro Calvo Gala	Idem.
44.	D. Nicolás Morales Muñoz	Idem.
45.	D. Florentino Castañeda Muñoz	Idem.
46.	D. León Maohés Gómez	Murcia.
47.	D. Francisco Martínez Garofa	Idem.
48.	D. Roberto Treilles Fernández	Oviedo.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Colegio Provincial a que pertenecen
49.	D. Angel Fernández García	Oviedo.
50.	D. Tertuliano Aparicio Herrero	Palencia.
51.	D. Isabelino García Prieto	Idem.
52.	D. Teodomiro del Campo Fernández	Idem.
53.	D. Antonio Carrasco Fernández	Salamanca.
54.	D. José Martín Rodríguez	Idem.
55.	D. Nazario Sánchez Gómez	Idem.
56.	D. Francisco Martín Díaz	Santander.
57.	D. Vidal Remondo Cerezo	Idem.
58.	D. Gregorio González Fernández	Idem.
59.	D. Eduardo Carrión Terrijos	Segovia.
60.	D. Alejandro Matey Santos	Idem.
61.	D. Rafael Moreno González	Sevilla.
62.	D. Manuel Alarcón Martín	Idem.
63.	D. Fernando Molina Izaz	Idem.
64.	D. Francisco de la Victoria Redondo	Toledo.
65.	D. José Abril Gómez	Idem.
66.	D. Crescencio Felipe Ruano	Toledo.
67.	D. Angel Martín de los Reyes	Idem.
68.	D. Alberto Teodoro García Martín	Idem.
69.	D. Santiago Andrés Gallent	Valencia.
70.	D. Vicente Ros Rausell	Idem.
71.	D. Juan Cantón Cantón	Idem.
72.	D. Santiago Hidalgo Alonso	Valladolid.
73.	D. Gustavo Millán Quiñones	Idem.
74.	D. Félix Salado Vicente	Idem.
75.	D. Juan Bautista Lardiés Aznar	Vizcaya.
76.	D. Zacarías Aporta García	Zamora.
77.	D. Tomás Rubio Esteban	Zaragoza.
78.	D. Maximiano Rodríguez Lorenzo	Idem.
79.	D. Luis Martorell Díaz	Idem.

licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de trescientas treinta y un mil ochocientas cincuenta pesetas con setenta y cinco céntimos, por lo menos, correspondientes al 2 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos; los que exige el Decreto de 24 de diciembre de 1923, sobre incompatibilidades y declaración de remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forma parte de la Junta de Subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de dieciséis millones quinientas noventa y dos mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio en Bilbao con destino a Delegación de Hacienda en la provincia de Vizcaya», debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactado con arreglo al siguiente modelo:

«Don ..., domiciliado en la calle de ..., núm. ..., en nombre propio o en concepto de Apoderado de don ... o en el de Gerente o Representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio con destino a la Delegación de Hacienda en Vizcaya, se comprometo a realizar las obras citadas tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de ...».

Madrid, 8 de abril de 1943.—El Director general, Justo González.

3.184-A. C.

Los funcionarios comprendidos en la precedente relación deberán presentarse el día 27 del corriente mes, a las once de la mañana, en la sede social del Instituto, García Morato, 7, a fin de asistir a la inauguración del curso, en el que podrán matricularse desde la publicación de esta Orden hasta el día 27 del actual inclusive, abonando 25 pesetas en concepto de derechos.

Las solicitudes de aquellos aspirantes que no figuren en la anterior relación servirán de base para la organización de un curso posterior.

Madrid, 12 de abril de 1943.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Bilbao con destino a la Delegación de Hacienda en la provincia de Vizcaya.

Se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio en Bilbao con destino a la Delegación de Hacienda en la provincia de Vizcaya.

Los planos, presupuesto, pliego de

condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Sección de Propiedades de esta Dirección General y en la Delegación de Hacienda en Vizcaya.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

Una en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial ante el Sr. Director o persona en quien delegue, el Jefe de la Sección de Propiedades y el Interventor delegado de la Intervención General en dicho Centro, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso y el Notario de esta capital de turno, a las doce horas del día 6 de mayo próximo, y otra en la Delegación de Hacienda de Bilbao, a la misma hora de igual día, ante el Sr. Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Propiedades, un Abogado del Estado y el Notario de turno de Bilbao.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaria

(Sección de Contabilidad)

Disponiendo la distribución de los alquileres de las oficinas donde están instalados los Distritos y División Hidrológico Forestales.

Este Ministerio se ha servido disponer que por la Ordenación Central de

Pagos y Delegaciones de Hacienda respectivas, y sin más aviso que la presente Orden se libren «en firme» con cargo al capítulo segundo, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto primero, del vigente Presupuesto de este Departamento, a favor de los propietarios, apoderados o administradores de las fincas donde están instaladas

las oficinas de los Servicios Centrales y Provinciales de los Distritos Forestales y Divisiones Hidrológico-Forestales que se detallan a continuación, por las cantidades que se consignan en esta Orden, en concepto de alquileres, según contratos por la superioridad y previa presentación de los mismos por trimestres vencidos:

PERCEPTOR	Dependencia	Tesorería	Alquiler anual
D. Pedro Cuerda Muñoz	Distrito Forestal	Albacete	3.400,00
D. Jose Soler Garcia	Idem id.	Alicante	3.600,00
D. ^a Matilde Peña Arrese	Idem id.	Almeria	2.400,00
D. Laureano Menéndez Garcia	Idem id.	Oviedo	5.400,00
D. Eduardo Ruiz Ayúcar	Idem id.	Avila	4.000,00
D. Pedro López Doncel	Idem id.	Badajoz	3.720,00
D. ^a Juana María Barceló Mayol	Idem id.	Palma	1.200,00
D. ^a Josefina Vidal Lorigacha	Idem id.	Barcelona	7.500,00
D. Juan Usabiaga Aramburu	Idem id.	Burgos	12.000,00
D. Pedro Javato Cándela	Idem id.	Cáceres	3.300,00
D. Pedro González de Castro	Idem id.	Cádiz	3.600,00
D. José Tomás Garrigues	Idem id.	Castellón	3.600,00
D. ^a María Bélez Victor Cantos	Idem id.	Ciudad Real	4.000,00
D. Pedro Mejivar Meza	Idem id.	Córdoba	3.000,00
D. ^a Elena Somoza Hartley	Idem id.	Coruña (La)	3.600,00
D. José Lledó Briz	Idem id.	Cuenca	4.800,00
D. ^a Angela Dalmáu	Idem id.	Gerona	3.000,00
D. José María Dávila Valverde	Idem id.	Granada	6.000,00
D. Antonio Asenjo Onza	Idem id.	San Sebastián	6.000,00
D. Federico Delgado y D. ^a Carmen Delgado Coto	Idem id.	Huelva	3.200,00
D. Joaquin Lafarga	Idem id.	Huesca	1.800,00
D. José Sánchez de la Coba	Idem id.	Las Palmas	3.000,00
D. Manuel Arriola Sánchez	Idem id.	León	7.296,00
D. ^a Ramona Castilla Pubill	Idem id.	Lérida	6.000,00
D. ^a Petra Raela Aiamó	Idem id.	Logroño	1.650,00
D. Antonio López	Idem id.	Lugo	2.550,00
D. Manuel Castells Garcia	Idem id.	Madrid	29.000,00
D. Francisco Muñoz Benitez	Idem id.	Málaga	7.200,00
D. Santiago López Sánchez	Idem id.	Murcia	2.300,00
Ingeniero Jefe de	Idem id.	Pamplona	2.000,00
D. Patricio Martín Sánchez	Idem id.	Orense	5.460,00
D. José Pedrosa Garcia	Idem id.	Palencia	1.800,00
D. Benito Malvar Corbal	Idem id.	Pontevedra	3.600,00
D. Tomás Cortés Hernández y don Gaspar Hernández Diaz	Idem id.	Salamanca	3.900,00
D. Rafael Martín Hernández	Idem id.	Santa Cruz de Tenerife	6.000,00
Director Gerente del Teatro Pereda. Sociedad Anónima	Idem id.	Santander	4.750,00
D. Bonifacio Díez Arroyo	Idem id.	Soria	3.319,80
D. Roberto Miralles Monte	Idem id.	Tarragona	3.600,00
D. Angel Garzarán	Idem id.	Teruel	3.000,00
D. Elias Montoya Blanco	Idem id.	Toledo	2.100,00
D. Martín Barrachina Benegas	Idem id.	Valencia	5.400,00
D. Ramón Hortalano Martínez	Idem id.	Valladolid	3.900,00
Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas	Idem id.	Bilbao	5.250,00
D. ^a Angela Galarza Vidal	Idem id.	Zamora	2.310,00
D. Enrique Laguna Gil	Idem id.	Zaragoza	7.700,00
D. José Balcells Balbona	1. ^a División H. F.	Barcelona	3.720,00
D. Martín Barrachina Benegas	2. ^a idem id.	Valencia	5.400,00
D. Pedro y D. Rogelio Manresa Liboni	3. ^a idem id.	Murcia	3.600,00
D. Enrique Bañares Caverro	6. ^a idem id.	Zaragoza	9.600,00
D. ^a Concepción Cruz Ulloa	7. ^a idem id.	Málaga	5.400,00

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos, debiendo tener presente lo dispuesto en la Real Orden de 13 de junio de 1924.

Madrid, 10 de abril de 1943. — El Subsecretario, Carlos Rein.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos y Delegados de Hacienda de las provincias en funciones de Ordenadores de Pago.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Relación de destinos vacantes y convocatoria para su elección por los aprobados en las oposiciones a Auxiliares de Administración de este Ministerio convocadas por Orden de 3 de junio de 1942.

En cumplimiento de lo establecido

en el número 2.º de la Orden de 14 de los corrientes,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.º Que los opositores aprobados en los ejercicios de la oposición a plazas de Auxiliares de Administración convocada por Orden de 3 de junio de 1942 se personen en la Sección Central de este Departamento el próximo día 20 del actual, a las cinco de la tarde, para elegir destino entre las vacantes que a continuación se indican:

Servicios centrales.

Sección Administrativa	de Alava.
Instituto	de Albacete.
Escuela de Peritos Industriales.	de Alcoy.
Instituto	de Alcoy.
Escuela de Comercio	de Almería.
Escuela Normal	de Almería.
Sección Administrativa	de Almería (dos).
Instituto	de Badajoz.
Sección Administrativa	de Badajoz (dos)
Escuela de Artes y Oficios	de Barcelona.
Escuela de Comercio	de Barcelona.
Instituto «Milá y Fontanals» ...	de Barcelona.
Instituto «Montserrat»	de Barcelona.
Sección Administrativa	de Barcelona (cinco).
Instituto	de Manresa.
Escuela Normal	de Baleares.
Sección Administrativa	de Baleares (dos).
Sección Administrativa	de Burgos (tres).
Facultad de Medicina	de Cádiz.
Sección Administrativa	de Cádiz.
Escuela de Artes y Oficios	de Cádiz.
Escuela Normal	de Cádiz.
Instituto	de Algeciras.
Escuela de Artes y Oficios	de J. de la Frontera.
Sección Administrativa	de Cáceres.
Universidad	de La Laguna.
Sección Administrativa	de Las Palmas.
Escuela de Artes y Oficios	de Arrecife de Lanzarote.
Sección Administrativa	de S. C. de Tenerife.
Escuela Normal	de Castellón.
Sección Administrativa	de Castellón.
Sección Administrativa	de Córdoba.
Sección Administrativa	de La Coruña.
Instituto «femenino»	de Santiago.
Instituto «masculino»	de Santiago (dos).
Sección Administrativa	de Ciudad Real.
Instituto	de Valdepeñas.
Sección Administrativa	de Cuenca.
Sección Administrativa	de Gerona (tres).

Sección Administrativa	de Granada (dos).
Escuela de Artes y Oficios	de Motril.
Escuela Normal	de Guadalajara.
Sección Administrativa	de Huelva.
Sección Administrativa	de Huesca.
Sección Administrativa	de Jaén (dos).
Sección Administrativa	de Lérida (dos).
Sección Administrativa	de León.
Escuela Normal	de Logroño.
Sección Administrativa	de Logroño.
Escuela Normal	de Lugo.
Instituto	de Málaga.
Sección Administrativa	de Málaga.
Sección Administrativa	de Murcia.
Universidad	de Murcia.
Sección Administrativa	de Navarra.
Sección Administrativa	de Orense (dos).
Sección Administrativa	de Oviedo (tres).
Universidad	de Oviedo (cinco).
Escuela de Peritos Industriales.	de Gijón (dos).
Sección Administrativa	de Palencia (cuatro).
Instituto	de Pontevedra.
Escuela de Peritos Industriales.	de Vigo.
Sección Administrativa	de Santander (tres).
Sección Administrativa	de Salamanca.
Instituto	de Torrelavega.
Escuela de Bellas Artes	de Sevilla.
Escuela Normal	de Sevilla.
Museo Arqueológico	de Sevilla.
Sección Administrativa	de Sevilla (dos).
Universidad	de Sevilla.
Instituto	de Segovia.
Sección Administrativa	de Soría.
Sección Administrativa	de Tarragona (tres).
Escuela Normal	de Tarragona.
Instituto	de Tortosa.
Instituto	de Teruel.
Sección Administrativa	de Teruel (dos).
Sección Administrativa	de Valladolid.
Conservatorio	de Bilbao.
Sección Administrativa	de Vizcaya (tres).

2.º Autorizar a los opositores que no puedan realizar personalmente la elección para que lo verifiquen por mediación de tercera persona debidamente autorizada.

3.º Los opositores que no ejerciten el derecho de elección que se les reconoce en los números anteriores serán destinados por esta Subsecretaría para donde lo requieran las necesidades del servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se citan.

Desde el día 31 del pasado mes de marzo al de hoy, se ha dado salida por esta Sección, con destino a la Ordenación Central de pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan.

DIA 31 DE MARZO

Indice núm. 115.—Guadalajara: Obras en el Instituto, 227.148,74 pesetas.

Granada: Idem en el edificio de la Facultad y Hospital Clínico, 500.000.

Burgos: Idem en el Instituto, 177.472,89.

Indice núm. 116.—Madrid: Viajes Vocales oposiciones cátedras Universidad de Zaragoza, 783,70 pesetas. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 80.000.

Indice núm. 117.—Almería: Atrasos por ejercicios cerrados del Catedrático del Instituto don Gabriel Callejón, 1.111 pesetas.

Burgos: Idem íd. del de Aranda de Duero don Antonio Gelabert, 500.

Ciudad Real: Idem íd. don Félix Gómez, 2.069,29.

Córdoba: Idem de Cabra don Benedicto Nieto, 208,32. Idem don Luis Alcántara, 499,92.

Granada: Idem don Juan González, 694,03. Idem don Francisco García, 1.000, y otro de 1.000.

Huesca: Idem don Germán Artera, 500.

León: Idem de Ponferrada don Alejandro Hernández, 500.

Madrid: Idem de Alcalá de Henares don Manuel Pérez Buergo, 199,92.

Salamanca: Idem don Leopoldo Juan García, 193,33. Idem del Profesor de la Universidad don Wigfrido Santos, 133,34.

Segovia: Idem del Ayudante de Instituto don Emilio Losada, 624,99.

Indice núm. 118.—Madrid: Material Ministerio, pesetas 11.634,25.

Indice núm. 119.—Madrid: Escuela Española de Casablanca (Marruecos Francés), 12.000, 6.000 y 32.000 pesetas.

DIA 2 DE ABRIL

Indice núm. 120.—Madrid: Residencia de Estudiantes Hispano Marroquíes, 50.000 pesetas.

Indice núm. 121.—Alicante: Diferencias de sueldo a favor de Escuelas Nacionales del Partido de Orihuela, 2.400 pesetas. Idem del de Alicante, 2.122,20 y 1.166,62. Idem de Orihuela, 1.166,63.

Palma de Mallorca: Becas en el Instituto de Ibiza, 450.

Sevilla: Idem de «San Isidoro», 450.

Alicante: Idem, 450.

Gijón: Idem, 450.

Alicante: Idem, 150.

Gerona: Idem en Centros oficiales, 1.575.

Zaragoza: Idem íd., 2.475, y en la Universidad, 2.400.

Madrid: Idem en la Universidad Central, 3.000, 750, 1.083,32 y 833,34.

Soria: Dieta y sobrecuotas de los Inspectores de Primera Enseñanza, 3.000.

Guipúzcoa: Idem 3.000.

Albacete: Idem, 3.750.

Huesca: Idem, 4.500.

Sevilla: Idem, 6.000.

Indice núm. 122.—Alava: Atrasos de ejercicios cerrados, a favor del Profesor de la Escuela Normal don Segundo García, 583,38 pesetas.

Albacete: Idem ídem de doña Cristina Martínez 666,67.

Barcelona: Idem de la Maestra doña Marina de Castro, 81,80. Idem doña Carmen Falcó, 28,33. Idem doña Carmen Simó y doña Elvira Arriaga, 275. Idem doña Pilar Bueta, 100. Idem doña Victoria Garcés, 28,22.

Burgos: Idem don José Casado, 100. Señores Díaz Clemente, Arnaiz, Argüeso, Fernández, Martínez y Luidagas, 700. Idem señores Fernández, Calvo y Solé, 250.

Ciudad Real: Idem del Inspector don Valentín Aranda, 750.

Cuenca: Atrasos de ejercicios cerrados a favor del Maestro don Juan José Peralta, 222,22. Idem don Santiago Conde, 2.166,67.

Guipúzcoa: Idem material de la Escuela Normal, 1.500.

Jaén: Idem a favor del Maestro don Francisco A. Ruiz, 150.

Orense: Idem don Nicolás Lamas y don Sergio Murias, 200. Idem don Luis M. Sabucedo, 23,33.

Oviedo: Idem nóminas a favor de veinticuatro perceptores, 1.206,67. Idem a favor de treinta y dos perceptores, 1.526,85. Idem a favor de veinticuatro perceptores, 1.200.

Idem a favor de catorce perceptores, 778,33. Idem a favor de veinticinco perceptores, 1.318,33. Idem a favor de veintidós perceptores, 1.050. Idem a favor de veintidós perceptores, 950. Idem señores García, Fernández, Santos, García y Suárez, 250. Idem a favor de cuarenta y siete perceptores, 2.300. Idem a favor de treinta y uno perceptores, 1.650. Idem señores Rodríguez y Morán, 181,54. Idem a favor de veintisiete perceptores, 1.350. Idem a favor de veintiséis perceptores, 1.350. Idem a favor de cuarenta y dos perceptores, 1.975. Idem a favor de treinta y dos perceptores, 1.600. Idem a favor de veintisiete perceptores, 1.400. Idem a favor de dieciséis perceptores, 800. Idem a favor de treinta y dos perceptores, 1.406,63. Idem a favor de veinte perceptores, 1.000.

Pontevedra: Idem a favor de la Maestra doña Mercedes Pérez, 500.

Teruel: Idem don Vicente Martín, 125.

Vizcaya: Idem profesores de la Normal doña María de los Dolores Naverán, dos nóminas de 500 ptas. cada una.

Indice núm. 123.—Madrid: Obras en el Palacio de Exposiciones del Retiro, 400.000 pesetas. Idem en el Museo de Reproducciones Artísticas, 85.732,64.

Sevilla: Adquisición de fincas para la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, 500.000.

Huesca, Capdesaso: subvención por construcción escolar, 20.000. Idem en Triste, 10.000.

Tarragona: Obras en la Escuela Normal, 282.802,29.

Teruel, Fuentes Claras: subvención por construcción escolar, 40.000.

Madrid: Honorarios al Arquitecto don José Tomás Moliner por construcción de Escuelas en Aranzo de Mel (Burgos), 1.874,40. Idem a los Arquitectos don José Domenech dos de 100 pesetas cada uno. Don Teimo Sánchez, 100. Don Antonio Fons, 600.

Indice núm. 124.—Guipúzcoa: Gastos de locomoción de los Inspectores de Primera Enseñanza, 994,60.

Soria: Idem, 994,60.

Huesca: Idem 1.491,90.

Sevilla: Idem, 1.889,90.

Albacete: Idem, 1.243,25.

Barcelona: Comisaría del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 2.499,99.

Madrid: Idem ídem, 38.499,98.

Granada: Idem, 2.499,99.

León: Idem, 2.499,99.

Sevilla: Idem, 1.666,66.

León: Idem, 1.999,98.

Madrid: Instituto Ramiro de Maeztu, 150.000.

Granada: Centro Artístico, 3.750.

Madrid: Museo de América, 50.000; Museo de Artes Decorativas, 80.000; Museo Cerralbo, 15.000; adquisiciones para el Museo de Arte Moderno, 8.000; obras en el Museo de Reproducciones Artísticas, 29.251,82.

DIA 3

Indice número 125.—Madrid: Personal auxiliar del Tribunal de oposiciones a cátedras de la Universidad de Santiago de Compostela, 130 pesetas. Becas Escuela de Ingenieros de Minas, 1.500. Escuela de Ingenieros de Montes, 1.499,94. Escuela Elemental de Trabajo, 3.600.

Barcelona: Establecimiento de Ingenieros Industriales, 6.250.

Madrid: Becas Escuelas de Arquitectura, 2.250.

Huelva: Escuela de Capataces Facultativos de Minas, 165,64.

Ciudad Real: Idem de Almadén, 499,99.

Valencia: Becas en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, 333,33.

Gijón: Idem Escuela de Perifos Industriales, 150.

La Coruña: Idem en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, 150.

Guadalajara: Idem en Institutos, 1.100.

Lugo: Idem id., 450.

Burgos: Idem en el Colegio de la Visitación, 450.

Valencia: Idem en el Instituto de Játiba, 150.

Lérida: Idem, 150.

Madrid: Idem en Centros oficiales, 19.950 y 13.525.

Índice número 126.—Sevilla: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33 pesetas.

Valladolid: Academia de Medicina, 3.800.

Baleares: Escuela de Artes y Oficios de Ibiza, 24.000.

Oviedo: Idem de Avilés, 12.000.

Valladolid: Obras en el Colegio de Santa Cruz de Mendoza para Museo Arqueológico, 28.969,67.

Índice número 127.—Madrid: Escuela de Ingenieros de Montes, 86.150. Escuela Central de Ingenieros Industriales, 48.554,60.

Índice número 128.—Barcelona: Escuela de Arquitectura, 10.000.

Índice número 129.—Logroño: Atrasos de ejercicios cerrados a favor del Maestro don Alberto Galiana, 1.000. Y don Agustín Fuertas, 1.000.

DIA 5

Índice número 130.—Orense: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza primaria, 8.250

Lérida: Idem id., 750.

Índice número 131.—Orense: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza primaria, 2.735,15.

Lérida: Idem id., 248,65.

Índice número 132.—Valencia: Atrasos a favor del Maestro don Eusebio Abad, 1.575.

Índice número 133.—Almería: Atrasos de ejercicios cerrados a favor de la Maestra doña Josefa Baeza, 666,66.

Alicante: Idem doña María Luisa Salazar, 1.000,08; don José María Esteban, 1.000,08; don José F. Ferrer, 702,65.

Avila: Idem don Mariano Campos, 2.000.

Badajoz: Idem doña Teresa Suárez, 333,33.

Barcelona: Idem don Jaime Fabregat, 900; don Ricardo García, 1.000; doña Modesta Encuentra, 69,44; doña Carmen Prieto, 311,11; doña María de las Mercedes Lloret, 1.283,29; doña María Emilia Martínez y doña Herminia Marín, 2.000; doña Francisca Tránsito, 333,33.

Burgos: Don Antonio Solá y doña Elena de la Peña, 666,66. Don Eloy Esteban, 79,44.

Cáceres: Don Pedro Gómez y doña Sauria Díaz, 961,11.

Cádiz: Idem del Catedrático de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, don Vicente Lorén, 458,33.

Castellón de la Plana: Idem del Maestro don José Vidal, 1.000, y doña María Clauselles, 5.000.

Ciudad Real: Idem don Domingo Muñoz, 1.000, y don Juan Martínez, 2.578,39.

Córdoba: Idem don Manuel Acosta, 69,45.

Granada: Idem don Rafael López, 7.200.

Huelva: Idem don José Peñalva, 166,67.

Huesca: Idem doña Purificación Martín, 152,68; don Hermógenes Serré, 1.000.

Jaén: Idem del Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ubeda, don Julián Ortiz, 344,44, y doña Esperanza Ramírez, 999,96.

Santa Cruz de Tenerife: Atrasos de ejercicios cerrados a favor de don Dionisio Hernández, 225.

León: Idem del Profesor de la Escuela de Comercio, don Eliseo G. Ruiz Fernández, 126.

Málaga: Idem del Auxiliar y Ayudante de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, señores Brioso, Castro y Cruz, 458,32.

Oviedo: Idem del Profesor de la Escuela Superior de Trabajo de Gijón, don Ambrosio F. Hultón, 143,89.

Teruel: Idem del Maestro don Enrique Martínez, 150.

Toledo: Idem doña Josefa Aranguren, 33,32.

Valencia: Idem de doce perceptores, 600; idem de siete perceptores, 350; idem de nueve perceptores, 450; idem de cinco perceptores, 250; idem de siete perceptores, 350; idem de cinco perceptores, 250; idem de cuatro perceptores, 200; idem de ocho perceptores, 400; idem de siete perceptores, 350; idem de tres perceptores, 150; idem de seis perceptores, 300; idem de ocho perceptores, 400; idem de ocho perceptores, 400; idem de quince perceptores, 800; idem de seis perceptores, 300.

Zaragoza: Idem del Maestro don Maximiliano Torres, 48,33; don Luis Marqueta, 48,34, y doña Victoria Gómez, 63,05.

DIA 10

Índice número 134.—Cádiz: Patronato de Formación Profesional de San Fernando, 2.500.

Cartagena: Atrasos de ejercicios cerrados a favor de doña Ana María Ballester, 2.180,57.

Guipúzcoa: Idem de treinta y seis perceptores, 1.631,04.

Jaén: Idem de la Maestra doña Magdalena Marín, 333,33; don Adriano León, 2.000; doña Araceli Rivera, 999,96; doña Antonia A. Marín, 541,50.

León: Idem don Martín Martínez, don Felipe del Cojo y doña Adoración Gutiérrez, 1.148,45.

Lérida: Idem doña Generosa Montero, 686,08; don Amancio Gómez, 333,33; doña Concepción M. Coig, 2.000.

Logroño: Don Jacinto Antón, 69,43.

Lugo: Don Amador Murga, 961,06; doña Concepción Portela, 999,96; don Juan Rodríguez, 999,96; don Julio Maurelo, 177,77.

Madrid: Aparejador don José María García, 1.007,65; Maestra doña María Luz Alvarez, 83,33; don Joaquín Adiego, 594,45; doña Carmen Ubeda y don Isaias Requejo, 1.086,87; don Sixto Fernández y doña Victorina Miguel, 1.218,87; don Joaquín Candón, 199,99; don Fernando Bustamante, 235,76.

Murcia: Doña Virginia Pérez, 1.000; don José Gilner, 1.000.

Oviedo: Don Andrés Guerra, 97,22; don Carlos del Fresno, 300; don Manuel Nogal, 69,42; doña Eugenia Ortea, 1.000; don Emilio Melón, 5.483,33; don Federico Blanco, 611,18; don Froilán Candel, 11,11.

Orense: Don José Ramírez 1.124,97.

Palencia: Doña María Rodríguez, 333,33.

Pontevedra: Doña Elisa Mauricio, 786,12 y 741,67; doña Vicenta Hervia, 1.000; don Víctor Castro Silva, 1.000; doña Carmen Galla, 1.000; don José Docampo, 1.000; don Basilio Rodríguez, 83,33.

Salamanca: Don Antonio Moro, 89,44; don Cipriano García y don Antonio Rodríguez, 2.000.

Índice número 135.—Guadalajara: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.243,35.

Alicante: Idem, 1.989,20.

Salamanca: Idem, 1.740,56.

Madrid: Arquitectos don Luis Gamir, 520; don Adolfo Blanco, 175,80. Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, 6.000; Biblioteca Nacional, 120.000.

Valladolid: Archivo General de Simancas, 15.000.

Madrid: Residencia de estudiantes de Loyola, 15.000;

Biblioteca del Ministerio, 20.000; Orquesta Filarmónica, 85.500.

Toledo: Obras de la Puerta Bisagra, 9.000.

Jaén: Idem en el Arco de San Lorenzo, 10.000.

Málaga: Idem en la Ermita de la Virgen de la Espera de Antequera, 7.000.

Granada: Idem en la Iglesia de San Gabriel de Loja, 10.000.

Jaén: Idem en la Casa del Pópulo en Baeza, 10.000.

Gerona: Idem en el Monasterio de San Pedro de Roda, 1.555,34.

Valladolid: Idem en la Iglesia de San Pablo, 9.750

Granada: Idem en el Baptisterio de Gábila, 5.000.

Salamanca: Idem en el Convento de Santa María de Dueñas, 10.000.

Avila: Idem en la Iglesia de S. Pedro, de Avila, 10.000.

Málaga: Idem en el Consulado, 3.000; idem en la Iglesia del Sagrario, 10.000.

Avila: Idem en la Iglesia de San Vicente, 8.000.

Granada: Idem en el Convento de Santiago, de Guadix, 10.000; Idem en el Bañuelo (Baños Arabes) de Granada, 10.000.

Jaén: Idem en el Seminario de Baeza, 10.000.

Aimería: Idem en la Iglesia de San Juan, 10.000.

Madrid: Archivo Histórico Nacional, 6.375.

Valladolid: Archivo General de Simancas, 6.000.

Sevilla: Archivo General de Indias, 6.000.

Madrid: Archivo de la Audiencia, 250; Archivo del Ministerio de Hacienda, 200; Idem de la Delegación de Hacienda, 200; Archivo de la Presidencia del Gobierno, 200; Archivo de Protocolos, 500.

Burgos: Archivo de Protocolo, 500.

Pontevedra: Idem, 400.

Guadalajara: Idem, 250.

Aibacete: Idem de la Audiencia, 150.

Burgos: Idem, 200.

Granada: Idem, 150.

Madrid: Junta de Intercambio y Adquisición de libros, 4.750.

Granada: Servicios del Generalife, 22.500, y de la Alhambra, 40.000.

Índice número 130.—Madrid: Obras en el Real Conservatorio de Música y Declamación, 73.812,18.

Sevilla: Idem en el Museo Provincial de Bellas Artes, 796.567,72.

Vizcaya: Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, 34.110.

Madrid: Obras en el Establecimiento de Ingenieros Industriales, 600.000; idem en la Biblioteca Nacional, 348.198,53; honorarios a favor del Arquitecto don Rodrigo Poggio, 11.531,05.

Índice número 137.—Sevilla: Archivo General de Indias, 2.500.

Valladolid: Idem de Simancas, 2.500.

Madrid: Junta Técnica del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 30.000; Registro de la Propiedad Intelectual, 3.000.

Índice número 138.—Córdoba: Liquidación de obras de la Escuela graduada del Calvario de Villanueva de Córdoba, 98,66.

Índice número 139.—Alicante: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 6.000.

Guadalajara: Idem, 3.760.

Salamanca: Idem, 5.250.

Madrid: Arquitectos don Luis Gámir, 405, y don Adolfo Blanco, 90.

DIA 13

Índice número 140.—Alicante: Obras para construcción de edificio de Instituto de Enseñanza Media, 470.000.

Índice número 141.—Navarra: Gastos de locomoción de Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.740,55.

Palencia: Obras en el Monasterio de San Andrés de Arroyo, 10.000.

Orense: Idem en la Iglesia de San Mamed de Mol-des, 10.000.

Cáceres: Idem en el Camarín del Real Monasterio de Guadalupe, 10.000.

Orense: Idem en la Iglesia de San Julián de Astures, 10.000.

Madrid: Orquesta clásica, 19.000.

Alicante: Instituto de Alcoy, 2.500.

Badajoz: Idem, 3.445,35.

Cáceres: Idem, 3.050.

Salamanca: Idem de Ciudad Rodrigo, 2.500.

Córdoba: Idem de Cabra, 2.500.

Granada: Idem, 3.445,35.

Jaén, Idem, 2.500.

Jerez de la Frontera: Idem, 2.500.

Huelva: Idem, 2.500.

Lérida: Idem, 2.500.

Logroño: Idem, 2.500.

Madrid: Idem «Beatriz Galindo», 5.000, 20.000, 10.000 y 7.000.

Palma de Mallorca: Instituto de Mahón, 2.500.

Palencia: Idem, 3.050.

Cáceres: Idem de Plasencia, 2.500.

San Sebastián: Idem 3.445,35.

Sevilla: Idem de Osuna, 2.500.

Tarragona: Idem de Reus, 2.500.

Jerez de la Frontera: Escuela Maternal, 360.

DIA 14

Índice número 142.—Málaga: Atrasos de ejercicios cerrados a favor de la Maestra doña Asunción Paza, 198,89.

Avila: Idem don Mariano Campos, 2.000.

Barcelona: Idem don Luis Monst 47,21.

Doña Adela Selló, 16,46.

Cáceres: Don Manuel Pérez, 100.

Cádiz: Doña María García, 150.

Ciudad Real: Don Félix Arroyo, 200.

Las Palmas: Idem del Catedrático de Instituto don Gonzalo Pérez, 441,66.

Lérida: Idem don Marcejo Barril, 100.

Don Dionisio Cases y don Antonio Sáez, 63,33.

Don Jerónimo Arriola, 21,66.

Don Julio Florenza, 59,99.

Don Manuel Vilaró y don Manuel Vallespi, 106,66.

Málaga: Don Juan González, 100.

Don Francisco Gil, 45.

Don Emilio Lorenzo, 50.

Palencia: Idem del Profesor de Instituto don Francisco Martín, 500.

Santander: Idem de los Maestros don Vicente Flórez y señores Mobellán y Pesquera, 3.000.

Doña María Lutz Avila, 1.000.

Segovia: Don Pedro Paje, 930,64.

Don Abilio del Real, 638,86.

Doña Eremia Virseda, 208,33.

Soria: Idem de la Profesora de Instituto doña María Josefa Rebolla, 624,99.

Idem de la Maestra doña María Carnica, 319,44.

Tarragona: Idem del Catedrático de Instituto don José Colón, 50,61.

Idem Idem doña Teresa Juncosa, 500.

Idem Idem don Juan Mola, 756,52.

Toledo: Idem de la Maestra doña Saturnina Rodríguez, 2.084,62.

Don Elías del Cerro, 5.000

Don Bonifacio Cerezo, 55,55.

Doña Josefa Castellanos, 76,38.
 Valencia: Idem don José María Catalá, 600.
 Don Ignacio Sáez, 187,50.
 Catedrático de Instituto don Luis Grandía, 3,89.
 Maestro don Joaquín Moyá, 1,000.
 Doña María Avelina Martínez, 1,200.
 Doña Araceli Luzuriaga, 708,33.
 Don Miguel Nadal, 41,67.
 Don Gregorio Cots, 500.
 Doña Rosa Bañús, 844,40.
 Doña Francisca Monasterio, 1,822,21.
 Zamora: Idem doña Manuela Marbán, 188,88.
 Zaragoza: Doña Victoria Bravo, 999,96.
 Doña María del Pilar Arriaga, 999,96.

Doña Concepción Alonso, 663,91.
 Don Salvador Inglés, 190.
 Doña Visitación Alvaro, 999,96.
 Doña Isabel Pemán, 1,000.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de enero, 10, 22 y 28 de febrero, 17, 24 y 31 del pasado marzo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regía octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 14 de abril de 1943.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andrés.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición, turno libre, la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo segundo del Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 y otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.
- 5.ª Justificar debidamente su incondicional adhesión al nuevo Estado.
- 6.ª Las aspirantes acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del citado Reglamento, bajo pena de exclusión, las instancias deberán presentarse precisamente en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo plazo se entenderá que expira en este Departamento ministerial y no en los Centros dependientes del mismo.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado artículo segundo del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo señalado anteriormente.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) La adhesión al nuevo Estado se probará de la forma siguiente:

1.º Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente.

2.º Los restantes aspirantes tendrán que aportar, en primer lugar, una declaración jurada de no estar comprendidos en el caso anterior y, además, certificación de incondicional adhesión al nuevo Estado, expedida precisamente en estos términos por la Jefatura Provincial del Movimiento correspondiente a su residencia, o certificado de depuración del Colegio Oficial a que pertenecieren.

e) Las aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.

f) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

A la instancia deberán unir también el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940) y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 3 de abril de 1943.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas. (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Registro Central de la Propiedad Intelectual)

Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondiente al segundo trimestre del año 1940.

76.239.—«Arabesco». Pasodoble español, por Prudencio Moltó Domenech. Barcelona, 1935.—Lit. J. Mora. Uno en 4.º con dos páginas (20.385).

76.240.—«Sevilla». Pasodoble, por José María Vilaró Pascual, Seudónimo «Orali», de la música, y Concepción Canal Beixeras (Conce), de la letra. Ejemplar manuscrito, en 4.º, apaisado, con dos hojas (20.386).

76.241.—«Album Musical». Contiene: L'Hereu de L'Escala (sardana), L'Escarabat (sardana), Arbucienca (sardana, ¡Ay Negra! (danzón), Día feliz (vals), Mujer fatal (tango), por José María Vilaró Pascual (Orali), de la música, y Concepción Canal Beixeras (Conce), de la letra.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con cuatro hojas (20.387).

76.242.—«Canta el alma» (tango), por Joaquín Jordi Sabater, de la letra y música.

Barcelona, 1935.—Mar-Quets. Uno, en 4.º, con ocho hojas (20.388).

76.243.—«Bloque de cupiets musical», núm 1. Contiene: 1, «El Gato negro» (fox); 2, «Manolita» (tango); 3, «Guardia de la porra» (fox); 4, «No te cases, gitanilla» (zambra), por Luciano Sala Marquet.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con ocho hojas, más cubiertas (20.389).

76.244.—«¿Me olvidarás?» (carioca), por Ricardo Tubau Fernández, de la música, y José Segundo Urtasun Morentín, del dibujo de la portada.

Barcelona, 1935.—Mar-Quets. Uno, en 4.º, con dos hojas (20.390).

76.245.—«Album Prometeo», número 5. Contiene: 1, «Chamberilera» (pasodoble); 2, «¡Vaya doctor!» (fox-rumba), por Isidro Pauli Amat (Prometeo).

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (20.391).

76.246.—«Pensando en tí» (vals lento); «Normandía» (fox-trot), por Pedro Paláu Rabassó.

Barcelona, 1935.—J. Mora. Uno, en 4.º, con tres hojas (20.392).

76.247.—«¡Cantar, cantar!» (pasodoble), por Juan Cañellas Marcé. Arreglado, Juan Durán Alemany.

Barcelona, 1935.—Boileau y Bernasconi. Uno, en 4.º, con 13 páginas, más portada (20.393).

76.248.—«La desgracia de la Sort» (saninet Barceloni, en tres actos), por Miquel Poal-Aregall.

Barcelona, 1935.—Aleu Domingo y Compañía. Uno, en 8.º, con 61 páginas (20.394).

76.249.—«Sor Angélica» (comedia en un prólogo y tres actos, divididos en once cuadros, basada en la película del mismo título), por Francisco Gargallo Catalán.

Ejemplar escrito a máquina, en 4.º, con 144 hojas, más cubierta (20.395).

76.250.—«Bonito rancho» (pericón argentino), por Ricardo Sánchez Gracia.

Barcelona, 1935.—Mar-Quets. Uno, en 4.º, con dos hojas (20.396).

76.251.—Album «Villena». Contiene: 1, «¡Viva Granada!»; 2, «Muñecos de bazarr»; 3, «El último mantón»; 4, «Jar-Pel»; 5, «De Asalto»; 6, «Sin

colocación», por Pío Pérez Pascual (Kadú).

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con seis hojas (20.397).

76.252.—Ediciones «Mickey». Album número 3. Contiene: «Tortolitos» (ranchera), «En la pradera» (rumba), «Los Gallos» pasodoble), «Fuga de amor» (ranchera), «Danzarinas» (zambra-fox), por Joaquín Cándido Villanova Domingo.

Ejemplar manuscrito, folio, con siete hojas (20.398).

76.253.—Cuaderno «Grana», número 10. Contiene: 1, «Sol de mi Cuba» (rumba-canción); 2, «Ellingtoniana» (blúes); 3, «Noches de Shanghai»; 4, «Tu sonrisa», por Juan Durán Alemany, de la música de los dos primeros números, el mismo con Benito Ullecia Collado, música del tercero y cuarto; José Gayá Cardús «Félix Garzo», de la letra de los números 3 y 4.

Ejemplar manuscrito, la música, y a máquina, la letra; folio, la música, y 4.º, la letra; tres hojas de música y dos de letra (20.399).

76.254.—«¡Trelerele!...» (pasodoble), por Juan Durán Alemany.

Ejemplar manuscrito, en folio, con dos hojas (20.400).

76.255.—«Método completo de Corte «Rocosa». Prendas para caballero (medidas de proporción y directas). Prendas para eclesiástico. Prendas para señora, Prendas para niño. Composturas, por Domingo Rocosa Saúlada.

Barcelona, 1935. Imp. Elseviriana y Librería Camí, S. A. Uno, 25 1/2 por 33 1/2 cms., por 478 páginas (20.401).

76.256.—«Fatiguitas» (pasodoble) y «Nelly» (fox-trot), por Pedro Paláu Rabassó. Seudónimo, «Juan Teruel». Barcelona, 1935. J. Mora. Uno, en 4.º, con tres hojas (20.402).

76.257.—«L'Etern Femení». Confesions, ideologies, orientaciones (proleg de Josep María Segarra), por Lucía Canyá Martí (Llucieta Canyá).

Barcelona, 1934.—Librería Durán. Uno, en 8.º mil, 219 págs. (20.403).

76.258.—Colección «Unic». Contiene: «Jonny», «Chulaponerías», «El Tirotes», «Buenos días», por Joaquín Escollés Camps. Seudónimo «Liesco».

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con diez hojas (20.404).

76.259.—«Nélida». Guía de Barcelona (edición castellana), por Emilio Ramos Pérez.

Barcelona, 1935.—Tip. Europa. Uno, en 16.º apaisado, con 15 más 251 páginas más un plano (20.405).

76.260.—«Nélida». Guía de Barcelona (edición en catalán), por Emilio Ramos Pérez.

Barcelona, 1935. Tip. Europa. Uno, en 16.º, con 14 más 249 más 3 páginas más un plano (20.406).

76.261.—Colección «Valeriana». Contiene: 1, «El Chaco» (fox-rumba); 2, «Jaén» (pasodoble); 3, «La Miss» (vals); 4, «Tres en uno» (fox slow); 5, «La Font del Duc» (sardana); 6, «El Chulo» (pasodoble), por Jaime Portet. Roma. Seudónimo: «E. Darley».

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con seis hojas (20.407).

76.262.—«Alma de España» (pasodoble), por Salvador López Rodríguez. Seudónimo: «A. Couceiro».

Barcelona, 1935. Mar-Quets. Uno, en 4.º, con dos hojas (20.408).

76.263.—«De Viatge» (novela), por José Lleonart y Margall, del texto, y María Monserrat Lleonart y Busquets, del dibujo.

Barcelona, 1935. Diari Mercantil. Uno, en 8.º, con 126 páginas más cubiertas (20.409).

76.264.—«El Crit de la Terra» (drama en tres actos), por Juan Romani Carol.

Barcelona, 1935. La Bona Parla. Uno, en 8.º, con 64 páginas más cubiertas (20.410).

76.265.—«Buscando mi estrella» (fox-trot), por Julio Murillo Alsuria, de la música, y Miguel Sonsa Pujol, del dibujo de la portada.

Barcelona, 1935. Imprenta Mar-Quets, uno, en 4.º, con 20 hojas (20.411).

76.266.—«L'Angelet Petit Llibret per als infants», por Luis Ribera Lletjós, del texto, y Guillermo Soler Calvilaró, de los dibujos.

Barcelona, 1935. Coculsa, uno, en 16, con 120, páginas (20.412).

76.267.—«Jesus Mestre I Amic» o sigui Lliçons de coses religioses (5 els manaments y 6 els Sagrements), por Luis Ribera Lletjós, del texto, y Guillermo Soler Gatvilaró, de los dibujos.

Barcelona, 1935.—Coculsa. Dos en 8.º, el número 5, 48 páginas, y el número 6, 52 páginas.

76.268.—«Luis Candelas», El Bandido de Madrid o el Bandido Generoso, por Albino Herrero Miguel.

Barcelona, 1935.—Talleres Gráficos Tráñez. Uno, en 4.º, con 9 hojas más cubiertas.

76.269.—«Album Musical Roca Traveria». Contiene: 1, «Pamperita» (ranchera); 2, «¡Berta mfa...!» (ranchera); 3, «Bella Rosa» (tango argentino); 4, «No puedo olvidarte» (tango argentino); 5, «Dancing azul» (vals venés); 6, «Liberty» (one Step), por Francisco Roca Traveria.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con ocho hojas (20.415).

(Continuará.)